

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER**NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES TRIMESTRALES
A 31 DE MARZO DE 2025****TABLA DE CONTENIDO**

1. ENTE REPORTANTE	3
1.1 Identificación y funciones	3
1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	11
1.3 Base normativa y periodo cubierto.....	13
1.4 Forma de Organización y/o Cobertura	14
NOTA 2. BASE DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	15
2.1 Base de medición	15
2.1.1. De los activos.....	16
2.1.2. De los pasivos	16
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	17
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	18
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	18
2.5 Otros aspectos.....	18
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORES CONTABLES	20
3.1 Juicios.....	20
3.2 Estimaciones y supuestos	20
3.3. Correcciones contables	20
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	21
NOTAS AL ACTIVO	21
NOTA 7 CUENTAS POR COBRAR.....	22
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	27
NOTA 14. INTANGIBLES.....	38
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	39
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS.....	41
17.1 Arrendamientos Operativos.....	41
NOTAS DEL PASIVO.....	41
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	42
NOTA 22. BENEFICIO A LOS EMPLEADOS.....	43
22.1 Beneficio a empleados a corto plazo.....	43
22.2 Beneficio a empleados a largo plazo.....	43
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	44

25.1 Activos Contingentes	44
25.1.1. Revelaciones generales de Activos Contingentes	44
NOTA 26 CUENTAS DE ORDEN	47
26.1 Cuentas de orden deudoras.....	47
26.2 Cuentas de orden acreedora.....	48
NOTA 27. NOTAS AL PATRIMONIO	50
27.1 Movimiento cuenta Resultados de Ejercicios anteriores.....	51
NOTA 28. INGRESOS	51
NOTA 29. GASTOS	52
29.1 Gastos de administración, de operación y de venta	53
29.2 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	56
29.3 Gasto público social	57
29.4 Operaciones interinstitucionales	59

1. ENTE REPORTANTE

1.1 Identificación y funciones

La Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer, es una Entidad Pública del Orden Distrital, perteneciente al Sector Central, creada mediante Acuerdo No. 490 de 2012, formando parte de la estructura Administrativa del Distrito Capital y que adopta su estructura interna mediante Acuerdo No. 428 de 2013.

Tiene como objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como, de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

Puntos de atención

Los puntos de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer son:

Sede Central:

Avenida El Dorado, calle 26 # 69 b – 76 Torre 1 Piso 9 Edificio Elemento Bogotá – Cundinamarca

Teléfonos: (+57 601) 3169001 – 305 815 0348

Código Postal 111071

De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

e-mail: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM Bogotá – Cundinamarca

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. (jornada continua) sábados de 8:00 a.m. a 12 m.

Directorio Puntos de Atención

#	Localidad	Dirección	Barrio	Teléfonos	Correo Electrónico
1	Usaquén	Carrera 7 F No. 155-71	Barrancas	316 9092	ciousaquén@sdmujer.gov.co
2	Chapinero	Carrera 6 No. 45-53	Marly	359 9555	ciochapinero@sdmujer.gov.co
3	Santa Fe	Carrera 6 No. 14-98	Las Nieves	439 9997	ciosantafe@sdmujer.gov.co
				305 814 79 60	
				305 816 30 71	
4	San Cristóbal	Carrera 8 No. 15-72 Sur	Quinta Ramos	359 9502	ciosancristobal@sdmujer.gov.co
5	Usme	Calle 78 Sur No. 10-28	Andrea	359 9505	ciousme@sdmujer.gov.co
6	Bosa	Calle 59 Sur No. 78 C-29	Andalucía - Etapa II	316 9098	ciobosa@sdmujer.gov.co
7	Tunjuelito	Diagonal 45 B Sur No. 52 A-82	Venecia	359 9514	ciotunjuelito@sdmujer.gov.co
8	Kennedy	Calle 3 A No. 71 A-54	Américas Occ.	316 9099	ciokennedy@sdmujer.gov.co

#	Localidad	Dirección	Barrio	Teléfonos	Correo Electrónico
9	Fontibón	Carrera 98 No. 18-19	Fontibón Centro	359 9500	ciofontibon@sdmujer.gov.co
10	Engativá	Carrera 71 B No. 52 A-40	Normandía	359 9515	cioengativa@sdmujer.gov.co
11	Cuidad Bolívar	Carrera 36 Bis No. 64-10 Sur	Candelaria 1 Sector	359 9544	ciocuidadbolivar@sdmujer.gov.co
12	Suba	Calle 128 B No. 58 A-37	Las Villas	359 9523	ciosuba@sdmujer.gov.co
13	Teusaquillo	Calle 43 No. 27-25	La Soledad	359 9501	cioteusaquillo@sdmujer.gov.co
14	Los Mártires	Carrera 29 No. 1 D-38	Santa Isabel	555 3028 555 3029	ciomartires@sdmujer.gov.co
15	Antonio Nariño	Calle 11 Sur No. 11 B-31	Caracas	359 9539	cioantoniarino@sdmujer.gov.co
16	Puente Aranda	Carrera 53 D No. 5 A-47	San Rafael	359 9542	ciopuentearanda@sdmujer.gov.co
17	La Candelaria	Calle 9 No. 3-11	La Catedral	316 9097	ciocandelaria@sdmujer.gov.co
18	Rafael Uribe	Carrera 24 No. 27-65 Sur	Centenario	359 9543	ciorafaeluribeuribe@sdmujer.gov.co
19	Barrios Unidos	Carrera 27 C No. 72-86	Barrios Unidos	359 9524	ciobarriosunidos@sdmujer.gov.co
20	Sumapaz	Calle 78 Sur No. 10-28	Andrea	359 9505	ciosumapaz@sdmujer.gov.co

Manzanas de cuidado

Manzana del Cuidado	Localidad	Equipamiento ancla	Entidad responsable equipamiento ancla	Dirección	Fecha de Inauguración
1	Ciudad Bolívar	Super CADE Manitas	Secretaría General	Carrera 18 L # 70 B - 50 Sur	27/10/2020
2	Bosa	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) Porvenir	Secretaría de Integración Social	Carrera 100 # 52 - 24 Sur	9/11/2020
3	San Cristóbal	Centro Felicidad San Cristóbal	Instituto de Recreación y Deporte	Calle 17A sur # 2A - 60 Este	8/03/2021
4	Usme	CDC Julio Cesar Sánchez	Secretaría de Integración Social	Av. Calle 91 Sur # 3 C - 34 Este	31/05/2021
5	Los Mártires	El Castillo de las Artes	Idiprón	Calle 23 # 14 - 19	15/06/2021
6	Kennedy	CDC Bellavista	Secretaría de Integración Social	Calle 38 Sur # 94C - 29	22/07/2021
7	Usaquén	CDC Simón Bolívar	Secretaría de Integración Social	Calle 165 # 7 - 52	23/09/2021
8	Santa Fe	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Santa Fe	Secretaría de la Mujer	Carrera 6 # 14 - 98	28/02/2022
9	Engativá	Centro de Salud Emaús	Secretaría de Salud	Calle 64 C # 121 - 76	30/03/2022
10	Rafael Uribe Uribe	CDC Samoré	Secretaría de Integración Social	Calle 41 A # 31 - 46	2/06/2022
11	Ciudad Bolívar - Mochuelos	Jardín Infantil Dejando Huella	UAESP	Calle 91c sur # 18h-14	5/09/2022
12	Bosa – Campo Verde	Centro Integral de Justicia Campo Verde	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	Calle 85 sur# 94-75	4/10/2022

Manzana del Cuidado	Localidad	Equipamiento ancla	Entidad responsable equipamiento ancla	Dirección	Fecha de Inauguración
13	Tunjuelito	Casa de Justicia Tunjuelito	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	Calle 51 sur # 7 – 3	22/11/2022
14	San Cristóbal – Aula Ambiental Juan Rey	Aula Ambiental Juan Rey	Secretaría de Ambiente	Parque Entrenubes Calle 72 A Bis Sur No. 13-21 Este	22/11/2022
15	Chapinero	CDC Titos Garzón	Secretaría de Integración Social	Transversal 3 Bis Este # 47 B-45	9/12/2022
16	Fontibón	CDC La Giralda	Secretaría de Integración Social	Carrera 104b #22 J - 15	27/02/2023
17	Suba	CEFE Fontanar del Rio	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Calle 145 # 138A - 10	29/03/2023
18	Puente Aranda	CDC José Antonio Galán	Secretaría General	Calle 1B#57-51	8/05/2023
19	Teusaquillo	Casa de la participación	Alcaldía Local	Calle 39b #19-46	23/05/2023
20	Antonio Nariño	Casa de la Juventud	Secretaría de Integración Social	Carrera 20 #19sur-26	11/09/2023
21	Barrios Unidos	Taller Pedagógico María Elena Walsh	Secretaría de Integración Social	Carrera 54 #78 - 40	19/12/2023
22	Ciudad Bolívar	CDC - Ecoparque	Centro de Desarrollo Comunitario	Diagonal 73 C # 57-17 sur	15/03/2024
23	Kennedy - Lago Timiza	Centro de Desarrollo Comunitario	Secretaría de Integración Social	Carrera 74 # 42 G - 52 Sur	4/04/2024
24	Suba - La Gaitana	CADE La Gaitana	Secretaria General	Transversal 126 # 133-32	7/11/2024
25	Engativá	El Camino	Secretaría de Integración Social	Carrera 69 # 47 - 43	4/12/2024

Casa de Todas

Horario de Atención: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Dirección: Calle 24 No. 19 A-36 Los Mártires – Bogotá - Cundinamarca

Teléfonos: (+57 601) 5557494 – 305 816 2919

Mujeres que escuchan mujeres a través de la “**Línea Púrpura Distrital**” “Línea Púrpura.

018000112137.

WhatsApp: 3007551846

Reseña Histórica

El Estado colombiano está comprometido en velar por los derechos de las mujeres y equidad de género, partiendo de la Constitución Política de Colombia en los artículos 2, 5, 13, 40 y 43 y la promulgación de normas que propenden a garantizar ese compromiso como es la Ley 1257 de 2008 Artículo 9 “*por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*”. Esta normatividad tiene antecedentes en tratados internacionales, como el de las Naciones Unidas en 1979 que promovió la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y entró en vigor en 1981.

La ciudad de Bogotá tiene la característica especial de albergar población femenina con diversidad generacional, cultural, étnica-racial y territorial e ideológica, entre otras, la cual obligó a la Administración Distrital a asumir de forma autónoma, apoyada en las directrices nacionales, de una responsabilidad integral con un ámbito de aplicación que garantice los derechos de las mujeres que habitan en la ciudad capital. Esta responsabilidad se formalizó en una normatividad, que surgió paulatinamente en el nuevo milenio, y fue publicada como Acuerdos, Circulares y Decretos aprobados por el Concejo de Bogotá.

Se podrían enunciar todas las normas existentes a nivel nacional y distrital en contra de la discriminación de la mujer, pero se pueden resaltar algunas por los nuevos elementos que aportaron y se introdujeron rápidamente en la cotidianidad, como fue la Sentencia de la Corte Constitucional C-804 de 2006 que estableció el uso del lenguaje incluyente. El conjunto de normas expedidas con el fin de hacer valer los derechos de las mujeres, fueron el antecedente para publicar el Decreto 166 de 2010 que estableció la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, la cual recogió los aportes más significativos de normas anteriores e incorporó y fortaleció otros aspectos necesarios que se evidencian en la actualidad, como es la prevención y sanción de la trata de mujeres, la prostitución forzada y el turismo sexual; y la inclusión efectiva de las mujeres en las corporaciones de elección popular con el propósito de promover una adecuada representación política y social, entre otros.

La Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación creada con el Decreto Distrital 256 de 2007 y el Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Capital creado mediante el Decreto Distrital 403 de 2007 como un organismo de carácter técnico y político que representa las necesidades e intereses de las mujeres que habitan la ciudad de Bogotá, la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, antecedieron la actual Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer.

Principios y valores éticos de la Secretaría Distrital de la Mujer

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5°. Principios. “*La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital*” se fundamenta en los siguientes principios:

- **Igualdad de oportunidades.** Igual acceso y control por parte de mujeres y hombres sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital, teniendo en cuenta las diferencias de género en cuanto a intereses, necesidades y demandas.
- **Igualdad de trato.** Protección de la dignidad humana de las mujeres contra toda forma de discriminación, en los distintos ámbitos de las relaciones y la convivencia familiar, social, política, educativa y cultural.
- **Equidad de género.** Ejercicio pleno de los derechos, y disfrute equitativo entre mujeres y hombres, de los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital.
- **Justicia de género.** Las autoridades de la Administración Distrital emprenden las acciones necesarias para contribuir a la disminución y eliminación de las barreras que enfrentan las mujeres para denunciar los hechos de violencia y discriminación, garantizando una oportuna, eficaz e idónea atención y reparación.
- **Diversidad.** Reconocimiento y valoración de las diferencias generacional, cultural, étnica, identidad campesina, religiosa, ideológica, socioeconómica, territorial, orientación sexual y las originadas en la condición de discapacidad, de las mujeres que habitan en el Distrito Capital.
- **Autonomía.** Reconocimiento de las capacidades y libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos individuales y colectivos de vida y de organización social.
- **Solidaridad.** Compromiso del Estado y de la sociedad, de brindar atención prioritaria a las mujeres que

se encuentran en desventaja frente al ejercicio de sus derechos.

- **Participación.** Reconocimiento de las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía.
- **Sororidad.** Potenciación de las buenas prácticas relacionales de confluencia entre mujeres, basadas en la confianza y en la valoración mutua, que fortalezcan los procesos de reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos.

VALORES DE LA ENTIDAD

Es importante resaltar que la Secretaría Distrital de la Mujer, adoptó los 5 valores distritales, establecidos mediante el Decreto Distrital 118 de 2018 y los cuales son:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Así mismo y de acuerdo al Parágrafo del Artículo 1° del Decreto Distrital 118 de 2018, donde se establece que cada entidad podrá incluir hasta dos (2) valores adicionales definidos mediante criterios de participación, reflexión y deliberación, el equipo de gestoras y gestores de integridad, junto con la alta dirección de la Entidad, realizaron un proceso de revisión y validación del Código de Integridad vigente, formulando así su actualización y planteando cuatro (4) valores opcionales, los cuales se llevaron a votación por parte de todas las colaboradoras y los colaboradores de la Entidad, obteniendo así, los dos valores con mayor votación, los cuales se adoptan en el presente Código de Integridad de la SDMUJER y que son los siguientes:

- **Sororidad:** Potenciación de las buenas prácticas relacionales de confluencia entre mujeres, basadas en la confianza y en la valoración mutua, que fortalezcan los procesos de reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos.
- **Igualdad:** Protección de la dignidad humana de las mujeres contra toda forma de discriminación, en los distintos ámbitos de las relaciones y la convivencia familiar, social, política, educativa y cultural.

Estructura Organizacional



Fuente: <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/estructuraorganica-y-talento-humano/organigrama>.

Funciones

Además de las atribuciones generales establecidas para la Secretaría Distrital de la Mujer en el Acuerdo 490 de 2012, tiene las siguientes funciones básicas según el Decreto 428 de 2013:

- Actuar como ente rector del Sector Mujeres en el Distrito Capital, y en especial, liderar y orientar bajo las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital, las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector Administrativo Mujeres.
- Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas, raciales y culturales. Para tal fin propenderá por la participación de las organizaciones e instancias de la sociedad civil.
- Asesorar a los sectores de la Administración Distrital en la incorporación del enfoque de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres, en las políticas, planes, programas y proyectos respectivos.
- Participar en las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital y de los planes de desarrollo locales, con el fin de verificar que en los mismos se incluya el enfoque de derechos de las mujeres.
- Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres, garantizando su cobertura en todas las localidades.
- Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción de los derechos de las mujeres, prevención de los diversos tipos de violencia contra ellas, atención de sus

demandas y necesidades, incorporación de la perspectiva de género en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local y distrital, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres.

g. Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital.

h. Gestionar, en coordinación con las instancias distritales competentes, la cooperación técnica y económica que permita avanzar en la construcción de una ciudad democrática e incluyente para todas y todos y la implementación de políticas públicas integrales para el ejercicio real y efectivo de sus derechos y garantías constitucionales y legales de las mujeres.

i. Diseñar e impulsar estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana a través de la utilización de lenguaje incluyente y de formas comunicativas basadas en el enfoque de derechos de las mujeres y la equidad de género.

j. Promover y facilitar la participación de las ciudadanas en la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública, en los asuntos de su competencia, ante las diferentes instancias de concertación de políticas, planes y programas.

k. Ejercer la veeduría en el Distrito Capital sobre la aplicación real y efectiva de las leyes, decretos y acuerdos establecidos para la mujer, y sobre la eficiente, oportuna y constante prestación de los servicios dispuestos por la Administración Distrital para la mujer.

l. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Distrito Capital.

m. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.

n. Coordinar y dirigir la atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados.

Sistema de Información.

Para el reconocimiento contable la Secretaría Distrital de la Mujer utiliza el módulo denominado (LIMAY) (Libro Mayor-Sistema Contable) del sistema (SI CAPITAL) dispuesta en los Servidores de la Secretaría Distrital de la Mujer, el cual permite registrar las transacciones contables de manera automática, semiautomática y manualmente, así como efectuar los cierres mensuales y generar reportes e informes para usuarios internos y externos.

A 31 de marzo de 2025 existe interoperabilidad con los siguientes módulos y/o aplicativos manejados por la entidad:

✓ Módulo PERNO

El módulo Perno (personal y nómina) se encuentra implementado para el manejo de la nómina de los funcionarios bajo la Dirección de Talento Humano. Dentro de las funciones especiales que maneja

este módulo se encuentran la creación de terceros para nómina, la liquidación de la nómina y la gestión de la seguridad social, entre otros aspectos.

La interoperabilidad entre los módulos de Información de Personal y Nómina (PERNO) y el Libro Mayor (LIMAY) es automática y consiste en una interfaz que permite registrar contablemente las transacciones relacionadas con la causación de nómina, causación de aportes parafiscales, causación de los aportes patronales y el cálculo mensual de la cuota alícuota por concepto de beneficio a empleados a corto plazo tales como: (cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad entre otras).

✓ **Módulo SAE-SAI**

Submódulo Sistema de administración de elementos (SAE). Permite el registro y control de los elementos de tipo devolutivo de menor cuantía y consumo, generando los formatos de ingresos, traslados o reintegros y salidas.

Este módulo interactúa con el módulo PERNO para obtener la información de cargos, dependencias, funcionarios para la ubicación y asignación de los diferentes tipos de elementos y con el módulo de TERCEROS para obtener la información de contratos de prestación de servicios.

Adicionalmente, interactúa con el módulo LIMAY permitiendo la realización de los registros contables derivados de los procesos aplicados sobre los elementos.

Por último, genera el cierre de almacén, obteniendo reporte por cuentas contables y grupo de almacén, permitiendo las conciliaciones entre almacén y la contabilidad de la entidad.

Submódulo de Sistema de Administración de Inventarios (SAI). Permite el registro y control de los elementos devolutivos de mayor cuantía y de los bienes intangibles, generando los formatos de ingresos, traslados o reintegros, salidas y bajas.

Este módulo realiza los cálculos de depreciaciones y amortizaciones mensuales y el recálculo de la vida útil y el cálculo del deterioro de manera anual.

Adicionalmente, interactúa con el módulo PERNO para obtener la información de cargos, dependencias y funcionarios para la ubicación y asignación de los diferentes tipos de elementos y con el módulo de TERCEROS para obtener la información relacionada con los contratos de prestación de servicios.

También, interactúa con el módulo LIMAY permitiendo la realización de los registros contables derivados de los procesos aplicados sobre los elementos.

Por último, genera el cierre de almacén, obteniendo reporte por cuentas contables y grupo de almacén, permitiendo las conciliaciones entre almacén y la contabilidad de la entidad.

Es importante indicar que este módulo inició operaciones en la vigencia 2024.

✓ **Aplicativo Informe Contratos de Prestación de Servicios - ICOPS**

Aplicativo por medio del cual se realiza el proceso de consolidación, aprobación y verificación de los documentos soporte para el trámite de pago de las obligaciones generadas en ocasión a los contratos de prestación de servicios, suscritos con personas naturales.

La interoperabilidad entre el Módulo Libro Mayor (LIMAY) y el aplicativo Informe Contratos de Prestación de Servicios es semiautomática y consiste en la generación de archivo planos parametrizados que permiten efectuar el registro contable de la causación y giro de las cuentas por pagar de los contratos de prestación de servicios.

Cambios surgidos en la vigencia que comprometen su continuidad

A la fecha la entidad no presenta cambios ordenados que comprometan continuidad tales como, supresión, fusión, escisión, o liquidación.

1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

La Entidad atiende e implementa el marco normativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 298 de 1996, por medio de las cuales se establece que la Contaduría General de la Nación - CGN es el organismo competente para la expedición de normas contables de carácter técnico y procedimental que deban aplicar las entidades que conforman el Sector Público.

Así mismo, es la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables, actividad que cumple mediante la emisión de conceptos, de conformidad con lo señalado en la sentencia C-487 de 1997, expedida por la Corte Constitucional, en la cual determinó que las normas y conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación son de carácter vinculante y, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la aplicación de la Regulación Contable Pública.

Las normas vigentes para la presentación de la información en el ámbito público, expedidas por la Contaduría General de la Nación, están contenidas en la siguiente normatividad:

Tabla 3

Resolución No.	Concepto
533 de 2015	<i>“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.</i>
620 de 2015	<i>“Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades del gobierno”.</i>
193 de 2016	<i>“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno contable”.</i>
525 de 2016	<i>“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable”.</i>
484 de 2017	<i>“Por la cual se modifican el anexo de la Resolución No. 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución No. 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.</i>
385 de 2018	<i>“Por la cual se modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública para incorporar la regulación relativa a las formas de organización y ejecución del proceso contable”.</i>

Resolución No.	Concepto
425 de 2019	"Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
432 de 2019	"Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
090 de 2020	"Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
167 de 2020	"Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
218 de 2020	"Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
221 de 2020	"Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
080 de 2021	"Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
081 de 2021	"Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo al registro contable de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales".
211 de 2021	"Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
225 de 2022	"Por la cual se deroga la Resolución 109 del 17 de junio de 2020, que adicionó el formulario CGN2020_004_COVID_19 a la categoría información contable pública convergencia, hasta que duresen los efectos de la pandemia".
283 de 2022	"Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021".
331 de 2022	"Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
356 de 2022	"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de la Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019."
261 de 2023	"Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contable de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública".
285 de 2023	"Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", la misma, tiene aplicación a partir del 1º de enero de 2024".
411 de 2023	"Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución número 706 de 2016".
417 de 2023	"Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
421 de 2023	"Por la cual se modifican procedimientos contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de acuerdo con los ajustes realizados al Catálogo General de Cuentas con posterioridad a la expedición de los procedimientos" Aplicación a partir del 1º de enero de 2024".
038 de 2024	"Por la cual se modifica el parágrafo 3 del artículo 6 de la Resolución No. 411 de 2023 y se derogan las Resoluciones 441 de 2019 y 193 de 2020".
438 de 2024	"Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
444 de 2024	"Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno a fin de crear una cuenta para el registro de los bienes almacenados para consumo en cuentas de orden deudoras de control".

En tal sentido, la Secretaría Distrital de la Mujer realizó el registro de operaciones contables y financieras y preparó los estados financieros con corte al 31 de marzo de 2025, en concordancia con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las disposiciones y normas que expide la Contaduría General de la Nación, y de forma complementaria cuenta con los lineamientos e instrucciones emitidas por la Dirección Distrital de Contabilidad - DDC de la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, dados a través de Resolución No. SHD-000537 de 2022 “*Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá*”, actualizada mediante Resolución No. SHD-000312 de 2024 “*Por medio de la cual se adopta la tercera versión del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.*”, Resolución No. DDC-000004 de 2022, actualizada mediante Resolución No. de 2024 No. DDC-000004 expedidas por la Contador (a) General de Bogotá “*Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital*”, Carta Circular No. 121 de 2023 “*Publicación de informes financieros y contables para los Entes Públicos Distritales*”, circulares, instructivos, procedimientos, así como los conceptos y la doctrina emitida por las entidades antes mencionadas en cumplimiento de sus funciones de orientación y regulación normativa en el ámbito de su jurisdicción. De igual manera, dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 177 de 2020 “*Por la cual se adopta el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, actualizado en la vigencia 2024 Versión 7.

Limitaciones

La Secretaría Distrital del Mujer superó el proceso de interfaz de la información desde los aplicativos y módulos (ICOPS, PERNO y SAI-SAE) que afectan el proceso contable al módulo LIMAY SDMujer, sin embargo, con corte a 31 de marzo de 2025 dichos módulos se encuentran en proceso de estabilización y mejora continua.

1.3 Base normativa y periodo cubierto

La Secretaría Distrital de la Mujer tomó como base de preparación de la información financiera, los lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación, especialmente los del marco conceptual, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorios las cuales contienen las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables para las entidades de gobierno.

De la misma forma, atendió lo establecido en la Resolución No. 0283 de 2022 “*Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021*” en lo relacionado con la presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno, establece:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 4º de la Resolución No. 533 de 2015 “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*”, en el literal d) del subtítulo “*Primer periodo de aplicación*”, en relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, el cual quedará así:

“*d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida*”.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76 Torre 1(Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Adicionalmente, se atendieron las directrices establecidas mediante la Resolución No. SHD-000537 de 2022 expedida por el Secretario Distrital de Hacienda “*Por medio de la cual se adopta la segunda versión del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.*”, la Resolución No. DDC-000004 de 2024 expedida por el Contadora General de Bogotá “*Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital*” y la Carta Circular No. 121 de 2023 expedida por el Contador General de Bogotá (E) en relación con la “*Publicación de informes financieros y contables para los Entes Públicos Distritales*”

Por último, se atendió lo establecido en la Resolución No. 177 de 2020, “*Por la cual se adopta el Manual de Política de Operación Contable SDMujer*”, actualizado en la vigencia 2024 Versión 7.

En virtud de lo anterior, los informes financieros intermedios de la Secretaría Distrital de la Mujer se prepararon, presentaron y publicaron acorde a lo regulado en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, conforme a los lineamientos dispuestos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección Distrital de Contabilidad y el Manual de Políticas de Operación Contable de la entidad.

Los informes financieros intermedios, son certificados el día 25 de abril de 2025, por la Representante Legal, la Directora Administrativa y Financiera y la Profesional Especializada con funciones de Contadora los cuales se presentan de la siguiente manera:

Trimestralmente

- a) **Estado de Situación Financiera.** Presenta en forma clasificada, resumida y consistente la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio a un trimestre determinado, comparándolo con el estado de situación financiera del trimestre inmediatamente anterior. Adicionalmente, se presentan los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales de un trimestre determinado, comparándolo con el estado de situación financiera del trimestre inmediatamente anterior.
- b) **Estado de Resultados.** Presenta los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del respectivo mes, comparado con los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del mismo mes del año anterior.
- c) **Notas a los Estados Financieros.** Presenta las descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros organizadas en forma sistemática. Se elaborarán cuando, durante el trimestre, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento del Ente. En algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes.

1.4 Forma de Organización y/o Cobertura

La gestión contable de la SDMujer responde a las directrices determinadas en el Manual GF-MA-2 “*Manual Políticas de Operación Contable*” y en los procedimientos denominados GF-PR-09 “*Registrar Operaciones Contables*” y GF-PR-15 “*Depuración Contable*”.

Los Estados Contables de la Entidad se obtienen de registrar la información financiera derivada de las operaciones de las áreas misionales y de apoyo de la Secretaría Distrital de la Mujer, a saber: Subsecretarías de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, del Cuidado y Políticas de Igualdad y de Gestión Corporativa y Oficinas Asesoras.

Para la vigencia 2025, la información se incorporó por medio de la ejecución de los proyectos de inversión y el presupuesto de funcionamiento, para el cumplimiento del cometido distrital de la Secretaría, que se refleja en los saldos de las cuentas del Gasto Público Social en el Plan de Desarrollo 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” y el nuevo plan de desarrollo 2024-2027 “*Bogotá Camina Segura*”.

Los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de la Mujer no agrupan ni consolidan información financiera de terceras entidades.

NOTA 2. BASE DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

2.1 Base de medición

Reconocimiento, medición y revelación

Para el reconocimiento, medición, revelación, valoración y presentación de los hechos económicos de los Estados Financieros, la Secretaría Distrital de la Mujer aplica:

Devengo

En la Secretaría Distrital de la Mujer, quedan registrados los hechos financieros, económicos y sociales en el momento en que suceden con independencia del flujo de efectivo que se derive de esto. Dichos hechos se soportan en documentos idóneos y se colocan a disposición, reflejando y relevando fielmente el flujo real de los bienes y servicios.

Materialidad

En la identificación, clasificación, registro, análisis, revelación y presentación de la contabilidad, prima la materialidad o importancia relativa, destacando o priorizando siempre la información relevante e importante para la toma de decisiones, que no se vean alteradas de manera significativa y estén siempre ceñidas a cuantías ciertas.

Estimaciones

Los Estados Financieros de la Entidad se afectan contablemente por el cálculo de estimaciones que determina el valor real y la medición posterior de muchos activos y pasivos, de acuerdo con los estudios, amortizaciones realizadas conforme a los criterios fijados en las políticas y directrices de la CGN y la Dirección Distrital de Contabilidad.

2.1.1. De los activos

Las bases de medición aplicables a los activos son: costo, costo reexpresado, costo amortizado, valor de mercado, valor neto de realización y valor en uso.

Costo: Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la Entidad. Los activos se reconocen inicialmente por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

Costo Reexpresado: Corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera. El costo reexpresado es un valor de entrada observable y específico para la Entidad.

Costo Amortizado: Corresponde al valor de activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la Entidad.

Costo de reposición: Corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. Así, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente.

Valor de Mercado: Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la Entidad.

Valor Neto de Realización: Es el valor que la Entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado. El valor neto de realización es un valor de salida observable y específico para la Entidad.

Valor en Uso: Equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la Entidad por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la Entidad. El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

2.1.2. De los pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos son: costo, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.

Costo: Es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. Esta base es la regla general para la medición inicial de la mayoría de los conceptos que conforman los pasivos del consolidado, tales como cuentas por pagar, Beneficios a los empleados de corto plazo.

Costo Reexpresado: Corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera. El costo reexpresado es un valor de entrada observable y específico para la Entidad.

Costo Amortizado: Corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de salida no observable y específico para la Entidad.

Costo de Cumplimiento: Representa la mejor estimación de los costos en que la Entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Es un valor de salida no observable y específico para la Entidad. Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles. Cuando los efectos del valor del dinero en el tiempo sean significativos, el flujo de efectivo deberá descontarse.

Valor de Mercado: Es el valor por el cual una obligación puede ser liquidada o transferida entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la Entidad.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Moneda funcional y de presentación

Los Estados Financieros de la SDMujer se preparan y presentan con la moneda funcional del peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Secretaría Distrital de la Mujer y sus cifras están expresadas en pesos.

Redondeo

La unidad de redondeo utilizada es la unidad más cercana al peso.

Materialidad

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la Entidad Contable Pública Bogotá, que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero.

Los criterios de materialidad utilizados por la Secretaría Distrital de la Mujer son:

- ✓ Para efectos de aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, se definió la materialidad para la medición inicial sobre Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, cuyo valor sea igual o superior a 2 SMMLV, en concordancia con la política transversal emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda
- ✓ Para efectos de aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, se definió la materialidad para la medición posterior sobre Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, cuyo valor sea igual o superior a 35 SMMLV, en concordancia con la política transversal de deterioro emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- ✓ Para efectos de revelación en las notas a los estados financieros, se definió la materialidad del hecho económico en relación con la variación porcentual que supere el 2% al comparar los saldos de cada cuenta contable a la fecha del corte del respectivo reporte. No obstante, en algunas circunstancias se podrá revelar en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los saldos contables y los hechos económicos no recurrentes que presenten un efecto material en la estructura financiera de la Secretaría, en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2 de la Resolución 356 de 2022 Notas a los informes financieros y contables y el literal c) de la Carta Circular No. 121 de 2023.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se reconocen en los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de la Mujer utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de la transacción y son principalmente operaciones de giro.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

La Secretaría Distrital de la Mujer efectuó el proceso de cierre contable del período y posteriormente no se recibió información sobre hechos relevantes después del cierre de los estados financieros y hasta la fecha de su aprobación que puedan afectar de manera significativa la situación financiera o el desempeño reflejado en los estados financieros.

2.5 Otros aspectos

Gestión adelantada en relación con el plan de mejoramiento

La Oficina de Control Interno ha realizado el seguimiento y monitoreo de los planes de mejoramiento y el control sobre el reporte de los avances de los hallazgos, oportunidades de mejoras y debilidades a cargo de las diferentes áreas de gestión.

Referente a los soportes de las acciones realizadas por la entidad para mitigar las observaciones con respecto a los Estados Financieros y Contables, la información reposa en el siguiente enlace: https://kawak.com.co/sdmujer/mej_mejoramiento/ncf_consulta.php?oxm_id=38.

Gestión adelantada en relación con la sostenibilidad contable y de cartera

La Secretaría Distrital de la Mujer, mediante Resolución No. 0405 del 04 de noviembre de 2022 creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En dicha resolución se encuentran enmarcada, entre otras, las siguientes funciones:

“Asesorar y recomendar al representante legal o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas en la determinación y adopción de las políticas, estrategias y procedimientos requeridos para implementar el «Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público»”.

“Revisar, analizar y aprobar el plan anual de sostenibilidad contable, como marco de acción para optimizar procesos y procedimientos que afecten la gestión contable”.

“Recomendar la depuración de partidas que afecten la contabilidad de la entidad, con fundamento en la justificación (Ficha técnica de depuración contable GF-FO-25) y soportes que presente la dependencia generadora del hecho económico”.

“Definir las acciones administrativas que deban ejecutarse para la depuración contable, de acuerdo con el numeral 3.2.15 del Anexo “procedimiento para la evaluación del control interno contable” de la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN”.

“Hacer seguimiento y presentar recomendaciones sobre el estado de cumplimiento del plan de sostenibilidad contable y las medidas que se deben tomar para su adecuado desarrollo”.

“Realizar análisis y evaluación de la composición y comportamiento del estado de la cartera, y emitir recomendaciones o políticas que permitan fortalecer la gestión de cobro o recuperación de los derechos a favor de la entidad, en atención a los principios constitucionales que rigen la administración pública”.

“Estudiar y evaluar si se cumple(n) las causales señaladas en el artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, para considerar que una acreencia a favor de la entidad constituye cartera de imposible recaudo, de todo lo cual se dejará constancia en el acta”.

“Recomendar al representante legal o al competente funcional, que se declare mediante acto administrativo una acreencia como cartera de imposible recaudo, el cual será el fundamento para dar por terminados los procesos de cobro de cartera que se hubieren iniciado y adelantar su depuración contable con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la Secretaría Distrital de la Mujer considere idóneos”.

Durante el primer trimestre de 2025 no se ha convocado dicho comité.

Gestión de las operaciones recíprocas con entidades públicas

Con corte a 31 de marzo de 2025 se ha realizado el cruce de información de los saldos de operaciones recíprocas con entidades públicas mediante oficios, efectuado circularización de información con las siguientes entidades: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB, Empresa de Servicios Postales Nacionales e Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal con el fin de conciliar las

partidas generadas en el desarrollo de las operaciones entre las entidades.

Adicionalmente, se realizaron conciliaciones con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá- ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORES CONTABLES

3.1 Juicios

En la preparación de los Estados Financieros, la Secretaría Distrital de la Mujer aplicó el juicio profesional para el reconocimiento contable de bienes, derechos y obligaciones en respuesta a los lineamientos establecidos en el Manual Políticas de Operación Contables, de tal forma que los criterios utilizados hacen parte integral de las revelaciones en cada nota de activos, pasivos, activos y pasivos contingentes, ingresos y gastos al 31 de marzo de 2025.

3.2 Estimaciones y supuestos

Los Estados Financieros de la Entidad, se afectan contablemente por el cálculo de estimaciones que permiten determinar de forma más fiable el valor real y la medición posterior de activos y pasivos, conforme a los criterios fijados en las políticas y directrices de la CGN y la Dirección Distrital de Contabilidad y el Manual de Políticas de Operación Contable de la Entidad.

Las principales estimaciones corresponden a:

- a) Vidas útiles de propiedades, planta y equipo, activos intangibles
- b) Valor residual de propiedades, planta y equipo, activos intangibles
- c) Deterioro de activos generadores y no generadores de efectivo
- d) Beneficios a los empleados a largo plazo
- e) Obligaciones contingentes
- f) Responsabilidades fiscales

3.3. Correcciones contables

La Secretaría Distrital de la Mujer realiza las correcciones y los cambios en estimaciones contables, conforme al numeral 4 “*Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de Errores*”, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para entidades de gobierno, los efectos están incorporados en las cifras presentadas en los diferentes elementos de los estados financieros, bien en el patrimonio para el caso de las correcciones de periodos anteriores, o en los resultados del período para los cambios en estimaciones.

La materialidad para la reexpresión de los Estados Financieros de la ECP Bogotá D.C., producto de la corrección de errores, es establecida por la Dirección Distrital de Contabilidad con base en el análisis de los errores reconocidos y revelaciones elaboradas por parte de los Entes Públicos Distritales

Los principales movimientos realizados por correcciones contables se revelan en la nota 27. Movimiento cuenta resultados de ejercicios anteriores.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

La Secretaría Distrital de la Mujer, es un ente contable público que hace parte de la entidad contable pública Bogotá Distrito Capital, y se alinea a las políticas y lineamientos contables impartidos por la Dirección Distrital de Contabilidad a través del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. adoptado por medio de la Resolución No. SHD-000537 de 2022 y la Carta Circular No. 121 de 2023. Los lineamientos introducidos en este manual fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución No. 533 de 2015, sus modificatorias y lo establecido en la Resolución No. 356 de 2022; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución No. 620 de 2015 y sus modificatorias.

Las cartas circulares, guías, lineamientos y anexos expedidos por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda para las Entidades de Gobierno Distrital en cumplimiento del marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

El Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de la Mujer, adoptado mediante Resolución No. 177 de 2020, el cual describe las principales políticas contables adoptadas en la preparación de los presentes Estados Financieros.

A continuación, se presentan las variaciones significativas al comparar los saldos del periodo con la fecha del corte del respectivo reporte y los hechos económicos no recurrentes que presenten un efecto material en la estructura financiera de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 356 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación.

Relación de notas aplicables al ente público.

- Nota 7. Cuentas por cobrar
- Nota 10. Propiedades, planta y equipo
- Nota 14. Activos intangibles
- Nota 16. Otros Derechos y Garantías
- Nota 17. Arrendamientos
- Nota 21. Cuentas por pagar
- Nota 22. Beneficios a empleados
- Nota 25. Activos y pasivos contingentes
- Nota 26. Cuentas de Orden
- Nota 27. Patrimonio
- Nota 28. Ingresos
- Nota 29. Gastos

NOTAS AL ACTIVO

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso

para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

Los Activos de la Secretaría Distrital de la Mujer incluyen los bienes y derechos originados en hechos económicos en desarrollo de sus funciones, está conformado a saber:

Composición

CUENTAS	mar-25	dic-24	VARIACIONES	%
13 - CUENTAS POR COBRAR	61.773.640	40.595.969	21.177.671	52%
16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.728.096.910	1.769.173.715	-41.076.805	-2%
19 - OTROS ACTIVOS	4.246.827.144	4.216.134.891	30.692.253	1%
TOTAL	6.036.697.694	6.025.904.575	10.793.119	0%

Cifras expresadas en pesos colombianos

NOTA 7 CUENTAS POR COBRAR

Los valores que constituyen el grupo 13 Cuentas por cobrar de la Secretaría Distrital de la Mujer al 31 de marzo de 2025 ascienden a \$61.773.640, valor que representan el 1% del total del activo discriminado de la siguiente manera:

Composición

CUENTAS	mar-25			dic-24			Variaciones	%
	Saldo Corriente	Saldo No Corriente	Saldo Final	Saldo Corriente	Saldo No Corriente	Saldo Final		
13 - CUENTAS POR COBRAR	51.447.564	10.326.076	61.773.640	33.505.915	7.090.054	40.595.969	21.177.671	52%
1384 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR	51.447.564	8.495.115	59.942.679	33.505.915	7.995.336	41.501.251	18.441.428	44%
1385 - CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0	47.006.129	47.006.129	0	47.006.129	47.006.129	0	0%
1386 - DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	0	-45.175.168	-45.175.168	0	- 47.911.411	-47.911.411	2.736.243	-6%
138690 - Otras cuentas por cobrar		-45.175.168	-45.175.168	0	- 47.911.411	-47.911.411	2.736.243	-6%

Cifras expresadas en pesos colombianos

Al compararse el saldo con corte al 31 de marzo de 2025 – 31 de diciembre de 2024, el grupo 13 Cuentas por cobrar presenta una variación porcentual del 52% y una variación absoluta de \$21.177.671, la cual se detalla a continuación:

Cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar por valor de \$59.942.679

La composición de esta cuenta corresponde a:

- ✓ Cuenta por cobrar al tercero AXA COLPATRIA SEGUROS SA en ocasión a los siniestros identificados con placas 58071 y 59051, por valor de \$4.930.621.
- ✓ Cuentas por cobrar a las Entidades Promotoras de Salud; por concepto de recobro de incapacidades laborales y/o licencias de maternidad, por valor de \$55.012.058

La presentación del saldo de la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar en el Estado de Situación Financiera se clasifican teniendo en cuenta la antigüedad de la deuda. Los conceptos de incapacidades y/o licencias de maternidad pendientes de recobro menores a 12 meses de antigüedad se presenta dentro del activo corriente; las incapacidades y/o licencias pendientes de recobro mayores a 12 meses se clasifican en el activo no corriente.

Al compararse el saldo con corte al 31 de marzo de 2025 – 31 de diciembre de 2024 de la cuenta 1384 denominada Otras cuentas por cobrar, presenta una variación porcentual del 44% y una variación absoluta de \$18.441.428 originada principalmente por:

- a) Reconocimiento de las Cuentas por cobrar de incapacidades y/o licencias de maternidad o paternidad generadas en la vigencia con las diferentes Entidades promotoras de salud EPS.

Ahora bien, referente a las gestiones de cobro realizadas durante la vigencia 2025, la Secretaría Distrital de la Mujer ha realizado las siguientes actividades:

Subcuenta 138421 Indemnizaciones

El saldo de esta cuenta corresponde al reconocimiento económico del valor en libros de la pérdida de los equipos de cómputos identificados con placas Nos. 58071 y 59051.

La aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A aceptó la reposición de estos bienes mediante correos electrónicos de las siguientes fechas:

Placa 58071 24 de noviembre de 2023, afectando la póliza todo riesgo daño material No.12848.

Placa 59051 29 de enero de 2024, afectado la póliza todo riesgo daño material No.12848.

La SDMujer en el primer trimestre de 2025 realiza seguimiento ante la aseguradora AXA Colpatría, la misma proyecta realizar el reintegro de los bienes en el mes de abril de 2025.

Subcuenta 138426 Pago por cuenta de terceros**Incapacidades y/o Licencias**

La Dirección de Talento Humano realiza de manera permanente el recobro de las incapacidades y/o licencias ante las entidades promotoras de salud, dicho recobro se realiza a través de canales virtuales y radicaciones a través de oficios en puntos físicos establecidos por cada entidad promotora de salud.

A continuación, se detallan las radicaciones con corte 31 de marzo de 2025:

Entidad	No. de radicado	Fecha
SANITAS SAS	Correo electrónico	15/01/2025
SANITAS SAS	Correo electrónico	15/01/2025
SANITAS SAS	Correo electrónico	15/01/2025
Aliansalud	Correo electrónico	17/01/2025
Compensar EPS	EN20250000167422	21/02/2025
SANITAS SAS	Correo electrónico	27/02/2025

Fuente. Dirección de Talento Humano

Incapacidades y/o Licencias en proceso de cobro coactivo

En relación con las licencias y/o incapacidades que se encuentran en proceso de cobro coactivo por parte la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda bajo radicado No. 202101198100013002 relacionadas con el tercero COOMEVA EPS en Liquidación, estas quedaron reconocidas mediante Resolución No. A-009148 del 13 de diciembre 2022.

Sin embargo, en la vigencia 2024, expiden la Resolución No. L002 de 2024 por medio de la cual se declara terminada la existencia legal de COOMEVA EPS S.A. en liquidación.

En virtud de lo descrito, mediante correo electrónico se solicita ante la Secretaría Distrital de Hacienda, el estado de dichas acreencias reconocidas.

La Secretaría Distrital de Hacienda remite oficio No 2186 de fecha 18 de mayo de 2024 suscrito por RACIL ASESORÍAS S.A.S en calidad de mandate de COOMEVA EPS S.A LIQUIDADADA indicando.

“ Es preciso indicar que, a la fecha únicamente existe vocación de pago hasta la concurrencia de los recursos que ingresen al mandato para las acreencias reconocidas como excluidas de la masa y que deberá darse aplicación al principio de igualdad que debe existir entre los acreedores, principio que encuentra su sustento en el artículo 13 de la Constitución Política, esto es, que todas las personas reciban la misma protección y trato de las autoridades y que gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, para el presente caso, aplicación de las mismas condiciones en lo correspondiente a pagos. Así las cosas y teniendo en cuenta la obligación contenida en la cláusula tercera, numeral 16 del contrato de mandato no. LIQ00324 de 2024, cuando se dé inicio al periodo de pagos, se le informará y al correo autorizado para notificación le serán solicitados los documentos actualizados que permitan dar continuidad al pago”.

Cuenta 1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo por valor de \$47.006.129

La composición de esta cuenta corresponde a:

- ✓ Cobro coactivo por proceso de incumplimiento a la cláusula penal del contrato No. 282 de 2014, a nombre de Sociedad ADA por valor de \$27.988.666.
- ✓ Cuentas por cobrar a la Entidad Promotora de Salud COOMEVA, por concepto recobro de incapacidades laborales y/o licencias de maternidad por valor \$19.017.463, reconocida mediante Resolución No. A-007764 del 01 de noviembre de 2022.

La presentación del saldo de la cuenta 1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de marzo 2025 – 31 de diciembre de 2024 se clasifican en el activo no corriente.

El saldo de la cuenta 1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo comparado con el periodo a 31 de marzo 2025 – 31 de diciembre de 2024 no presenta variaciones como se observa en la siguiente tabla.

CUENTAS	mar-25	dic-24	VARIACIONES	%
1385 - CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	47.006.129	47.006.129	0	0%
TOTAL	47.006.129	47.006.129	0	0%

Cifras expresadas en pesos colombianos

El saldo de la cuenta este compuesto por:

Cartera Coomeva EPS en liquidación por valor de \$19.017.463

Durante la vigencia 2024 se efectuó la ficha de depuración contable No. 002-2024 sobre cuentas por cobrar de difícil recaudo con el tercero COOMEVA EPS en Liquidación por valor de \$19.017.463 por parte de la Dirección de Talento Humano y La Dirección Administrativa y Financiera - Contabilidad, posteriormente se solicitó concepto a la Oficina Asesora Jurídica, el cual emitió concepto desfavorable, indicado lo siguiente *"Así, solo hasta que se lleven a cabo las acciones remanentes por parte del Mandatario Racil Asesorías SAS y se informe de manera concreta el pago o no de la acreencia reconocida por Coomeva EPS SA en Liquidación mediante Resolución A-007764 del 1° de noviembre de 2022, no es jurídicamente procedente indicar que la obligación se ha extinguido y por tanto, en este estado de la obligación No es viable su depuración contable."*

En virtud de lo descrito, se presenta la ficha en mención en el segundo Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera, celebrado los días 18 y 19 de diciembre de 2024 y se concluye continuar reflejando la cifra en los Estados Financieros, hasta que se culmine las acciones remanentes por parte del Mandatario Racil Asesorías SAS.

Adicionalmente en dicho comité se estableció el compromiso por parte de la Oficina Asesora Jurídica de emitir concepto sobre las acciones de cobro procedentes, con el fin de la que la Dirección de Talento Humano ejecute acciones distintas a las que ya ha emprendido.

Sin perjuicio de lo anterior, como una gestión adicional el 17 de diciembre de 2024 la Dirección de Talento Humano mediante memorando No. 1-2024-024699 solicitó a RACIL ASESORÍAS S.A.S., información acerca de las acreencias registradas en favor de la Entidad.

En respuesta, se recibió oficio No. 25-2025 del 7 de enero de 2025 en la que se indica:

"Así las cosas y teniendo en cuenta la obligación contenida en la cláusula tercera, numeral 16 del contrato de mandato no. LIQ00324 de 2024, cuando se dé inicio al periodo de pagos, se le informará y al correo autorizado para notificación le serán solicitados los documentos actualizados que permitan dar continuidad al pago".

Cobro coactivo a nombre de Sociedad ADA por valor de \$27.988.666.

El saldo corresponde al proceso de incumplimiento a la cláusula penal del contrato No. 282 de 2014. Este proceso de cobro se encuentra en estado SUSPENDIDO acorde con lo establecido en la Resolución No DCO-000156 del 31 de enero del 2019 expedida por la Dirección Distrital de Cobro, en donde se ordena suspender el proceso de cobro coactivo No. OGC-2018-2265 adelantado en contra de la sociedad ADA S.A, hasta tanto existan sentencias definitivas debidamente ejecutoriadas provenientes del Contenciosos Administrativo.

Con corte a 31 de marzo de 2025 el Juzgado 38 Administrativo de Oralidad de Bogotá no ha dictado fallo en el proceso 2018- 00191, ID 588207 toda vez que el proceso desde el 24 de febrero de 2024 se encuentra en el Despacho para sentencia.

Resultado de las gestiones

Subcuenta 138426 Pago por cuenta de tercero

Producto de las gestiones relacionadas con el recobro de las incapacidades y licencias en la subcuenta contable 138426 Pago por cuenta de tercero, con corte al 31 de marzo de 2025 se han recaudado un total de \$57.699.122; respecto del saldo a 31 de diciembre de 2024 (\$11.861.641) y referente a las incapacidades y/o licencias generadas en la vigencia 2025 (\$45.837.481), reflejados de la siguiente manera:

SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 cuenta contable 1384	36.570.630	% DE GESTIÓN	ESTADO
RECAUDOS EN EL 2025 DE INCAPACIDADES DE 2024 Y VIGENCIAS ANTERIORES	11.861.641	32%	GESTIÓN DE RECAUDO FRENTE AL SALDO 31 DE DICIEMBRE 2024
COOMEVA	7.995.336	22%	RESOLUCIÓN NO. A-009148 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022. FINALIZACIÓN ACCIONES REMANENTES POR PARTE DEL MANDATARIO RACIL ASESORÍAS SAS
RECLASIFICACIONES DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO	-	0%	
SALDO PARA GESTIONAR 2024 Y VA A 31 DE MARZO 2025	16.713.653	46%	
INCAPACIDADES GENERADAS 2025	76.140.550		
AJUSTES GENERADOS 2025			
RECAUDOS DE INCAPACIDADES 2025	45.837.481	60%	GESTIÓN DE RECAUDO DE LAS INCAPACIDADES GENERADAS EN EL AÑO 2025
AJUSTES 2025			
SALDO PARA GESTIONAR A 31 DE MARZO 2025	30.303.069	40%	CORRESPONDE PRINCIPALMENTE A LICENCIAS DE MATERNIDAD E INCAPACIDADES GENERADAS EN LA VIGENCIA 2025
SALDO A 31 DE MARZO DE 2025 Cuenta Contable 1384	55.012.058		

Cifras expresadas en pesos colombianos

Subcuenta 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo

Las gestiones relacionadas con el recobro de Otras cuentas por cobrar difícil recaudo en la subcuenta contable 138590, con corte al 31 de marzo de 2025, se reflejan de la siguiente manera:

SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 cuenta contable 1385	47.006.129	% DE GESTIÓN	ESTADO
COOMEVA	19.017.463	40%	COOMEVA RESOLUCIÓN No A-007764 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 RESOLUCIÓN NÚMERO 202232000000189-6 DE 2022 FICHA DE DEPURACIÓN EN PROCESO DE ELABORACIÓN.
ADA S.A	27.988.666	60%	PROCESO DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO SUSPENDIDO ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO DCO-000156 DEL 31 DE ENERO DEL 2019
SALDO A 31 DE MARZO DE 2025 Cuenta Contable 1385	47.006.129		

Cifras expresadas en pesos colombianos

DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR (CR)

Al 31 de marzo de 2025, esta cuenta presenta un saldo de -\$45.175.168, correspondiente al cálculo del deterioro de la cartera por concepto de Incapacidades y/o Licencias, y de las otras cuentas por cobrar.

La estimación del deterioro se calcula siguiendo los criterios señalados en la Carta Circular No. 122 de 2023 en la que se determina la actualización de la guía para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar incorporando la estimación de pérdidas crediticias esperadas.

El saldo de la cuenta 1386 Cuentas por cobrar de difícil recaudo comparado con el periodo a 31 de marzo de 2025 – 31 de diciembre de 2024 presenta la siguiente variación a razón de reconocimiento de la reversión de deterioro por pago realizado por las diferentes EPS del saldo de la acreencia de la vigencia anterior, como se detalla en la siguiente tabla:

CUENTAS	mar-25	dic-24	VARIACIONES	%
1386 - DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-45.175.168	-47.911.411	2.736.243	-6%
TOTAL	-45.175.168	-47.911.411	2.736.243	-6%

Cifras expresadas en pesos colombianos

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Se reconocen como propiedades, planta y equipo: a) los activos tangibles empleados por la entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Se miden por el costo, es decir, por el importe de efectivo o equivalentes del efectivo pagados, o por el valor de la contraprestación entregada cuya cuantía sea superior de dos (2) SMMLV.

El manejo, control, administración y registro de los bienes (devolutivos y de consumo) en la Secretaría Distrital de la Mujer está enmarcado en el proceso de gestión administrativa- grupo de almacén e

inventarios.

Para el registro y revelación de los hechos económicos de propiedad, planta y equipo, el área contable requiere que previamente se actualice el módulo SAE-SAI a cargo del grupo de almacén e inventarios y disponer de los documentos soporte idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación.

A los bienes de propiedad, planta y equipo de la Secretaría se les calcula la depreciación de forma mensual, utilizando el método de Línea Recta, como método de reconocido valor técnico, como regla general.

El valor residual de los bienes propiedad, planta y equipo se determina en cero (\$) pesos, con excepción del equipo de transporte, el cual se estableció como valor residual la suma de \$112.298.000, teniendo en cuenta el resultante de aplicar al costo del bien el porcentaje obtenido del valor del mercado del vehículo con las mismas características cumplida la vida útil estimada.

Para los efectos pertinentes se tiene en cuenta la vida útil de los bienes muebles de acuerdo con la siguiente clasificación:

ACTIVOS DEPRECIABLES	AÑOS DE VIDA ÚTIL
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	10
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	8
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	5
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5

Composición

CUENTAS	mar-25	dic-24	VARIACIONES	%
16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.728.096.910	1.769.173.715	-41.076.805	-2%
1635 - BIENES MUEBLES EN BODEGA	3.568.810	0	3.568.810	100%
1637 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	207.587.561	181.651.299	25.936.262	14%
1655 - MAQUINARIA Y EQUIPO	32.945.594	5.013.914	27.931.680	557%
1665 - MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	801.068.168	732.632.849	68.435.319	9%
1670 - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	4.010.357.561	4.022.233.973	-11.876.412	-0,3%
1675 - EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	191.107.560	191.107.560	0	0%
1685 - DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-3.518.230.151	-3.363.157.687	-155.072.464	5%
1695 - DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (CR)	-308.193	-308.193	0	0%

Cifras expresadas en pesos colombianos

El grupo de propiedad, planta y equipo equivale al 29% del total del activo, con un saldo al 31 de marzo de 2025 de \$1.728.096.910.

Al compararse el saldo con corte al 31 de marzo de 2025 – 31 de diciembre 2024 del grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo, presenta una variación porcentual del -2% y una variación absoluta de -\$41.076.805 originada principalmente en los siguientes movimientos:

Bienes muebles en bodega

La cuenta 1635, correspondiente a Bienes Muebles en Bodega, presenta una variación porcentual del 100% y una variación absoluta de \$3.568.810 originada en los siguientes movimientos:

- a. Se adquirieron durante el primer trimestre de 2025 bienes por valor de \$96.366.999 correspondientes a dos (2) Desfibriladores con el tercero PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A por valor de \$27.931.680 y nueve (9) pantallas interactivas con el tercero KEY MARKET SAS - EN REORGANIZACION por valor de \$68.435.319.

PLACA	VALOR	COMPROBANTE
60311	13.965.840	20254
60312	13.965.840	20254
60642	7.603.925	202517
60643	7.603.925	202517
60644	7.603.925	202517
60645	7.603.924	202517
60646	7.603.924	202517
60647	7.603.924	202517
60648	7.603.924	202517
60649	7.603.924	202517
60650	7.603.924	202517
TOTAL	96.366.999	

- b. Durante este período, la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. repuso dos (2) bienes correspondientes a equipos de cómputo, por un valor total de \$17.628.660:

PLACA	VALOR	COMPROBANTE
60314	14.059.850	20256
60315	3.568.810	20257
TOTAL	17.628.660	

- c. En el presente período, se colocaron en servicio doce (12) bienes destinados al cumplimiento de las actividades propias de la entidad, por un valor total de \$110.426.849.

PLACA	VALOR	COMPROBANTE
60311	13.965.840	20255
60312	13.965.840	20255
60642	7.603.925	2025428
60643	7.603.925	2025254
60644	7.603.925	2025255
60645	7.603.924	2025424
60646	7.603.924	2025429
60647	7.603.924	2025253
60648	7.603.924	2025425
60649	7.603.924	2025427
60650	7.603.924	2025423
60314	14.059.850	2025458
TOTAL	110.426.849	

Propiedad Planta y equipo no explotado

La cuenta 1637 Propiedad Planta y equipo no explotado, presenta una variación porcentual del 14% y variación absoluta de \$25.936.262, originada en los siguientes movimientos:

- Reclasificación de sesenta y tres (63) equipos de cómputo por valor de \$222.670.477 que se encontraban en servicio y se reintegraron al almacén producto de finalización de los contratos de prestación de servicios acorde con lo señalado en el art. 40 de la Ley 80 de 1993, cambio por renovación tecnológica y por emisión de conceptos técnicos expedidos por el área tecnológica de la entidad.

PLACA	VALOR	COMPROBANTE
58139	3.262.679	202517
58054	3.262.679	202518
59048	4.383.008	202520
58124	3.262.680	202525
59054	4.383.008	202527
59053	4.383.008	202529
58113	3.262.679	202542
58129	3.262.679	202543
17186	2.655.968	202548
17140	2.655.968	202550
58118	3.262.679	202560
58136	3.262.679	202561
58110	3.262.679	202562
59038	4.383.008	202563

PLACA	VALOR	COMPROBANTE
58112	3.262.679	202564
59052	4.383.008	202567
58107	3.262.679	202575
59044	4.383.008	202576
58126	3.262.679	202577
58141	3.262.679	202578
58131	3.262.679	202579
58174	3.262.679	202580
59043	4.383.008	202581
58143	3.262.679	202582
57523	3.645.808	202584
59050	4.383.008	2025480
58144	3.262.679	2025478
59039	4.383.008	2025485
59040	4.383.008	2025492
59041	4.383.008	2025477
59046	4.383.008	2025497
58111	3.262.679	2025481
58128	3.262.679	2025505
58132	3.262.679	2025474
59048	4.383.008	2025491
59054	4.383.008	2025479
59053	4.383.008	2025489
58136	3.262.679	2025501
58110	3.262.679	2025498
59038	4.383.008	2025490
58112	3.262.679	2025500
59052	4.383.008	2025486
16746	2.169.080	2025440
58025	3.262.679	2025411
58028	3.262.679	2025463
58034	3.262.679	2025468
58038	3.262.679	2025263
58039	3.262.679	2025461
58041	3.262.679	2025465
58042	3.262.679	2025414
58043	3.262.679	2025413
58047	3.262.679	2025345
58069	3.262.679	2025379
58089	3.262.679	2025412

PLACA	VALOR	COMPROBANTE
58092	3.262.679	2025384
58022	3.262.679	2025409
58093	3.262.679	2025385
58095	3.262.679	2025383
58117	3.262.679	2025445
58187	3.262.678	2025459
58188	3.262.678	2025415
58184	3.262.679	2025346
58096	3.262.679	2025275
TOTAL	222.670.477	

- b. Reclasificación de cuarenta y nueve (49) bienes que se encontraban registrados como propiedad, planta y equipo no explotado, los cuales fueron puestos en servicio y trasladados a la cuenta 1670 – Equipos de Comunicación y Computación, por un valor total de \$196.734.215.

PLACA	VALOR	COMPROBANTE
57678	2.938.825	2025219
58379	10.794.609	2025205
58106	3.262.679	2025166
58133	3.262.679	2025187
58135	3.262.679	2025184
58137	3.262.679	2025169
58120	3.262.679	2025248
58130	3.262.679	2025163
58134	3.262.679	2025182
58138	3.262.679	2025249
58142	3.262.679	2025171
58107	3.262.679	2025162
59044	4.383.008	2025164
58126	3.262.679	2025168
58141	3.262.679	2025167
58131	3.262.679	2025161
58174	3.262.679	2025185
59043	4.383.008	2025186
58143	3.262.679	2025172
59045	4.383.008	2025395
59050	4.383.008	2025377
58074	3.262.679	2025417
58144	3.262.679	2025378
16707	2.169.080	2025388

PLACA	VALOR	COMPROBANTE
58036	3.262.679	2025419
58374	10.794.609	2025467
58375	10.794.609	2025469
59039	4.383.008	2025338
59040	4.383.008	2025376
59041	4.383.008	2025326
59042	4.383.008	2025420
59046	4.383.008	2025380
58109	3.262.679	2025421
58111	3.262.679	2025337
58128	3.262.679	2025351
58132	3.262.679	2025373
58139	3.262.679	2025335
58054	3.262.679	2025418
59048	4.383.008	2025394
58124	3.262.680	2025350
59054	4.383.008	2025398
59053	4.383.008	2025336
58113	3.262.679	2025347
58118	3.262.679	2025375
58136	3.262.679	2025374
58110	3.262.679	2025381
59038	4.383.008	2025340
58112	3.262.679	2025348
59052	4.383.008	2025339
TOTAL	196.734.215	

Maquinaria y equipo

La cuenta 1655, Maquinaria y equipo, presenta una variación porcentual de 557% y una variación absoluta de \$27.931.680 y obedece al siguiente movimiento:

- a. Se realizó la reclasificación de dos (2) desfibriladores que se encontraban en bodega, los cuales fueron puestos en servicio para el desarrollo de las actividades propias de la entidad, por un valor total de \$27.931.680.

PLACA	VALOR	COMPROBANTE
60311	13.965.840	20255
60312	13.965.840	20255
TOTAL	27.931.680	

Muebles, enseres y equipo de oficina

La cuenta 1665, Muebles, enseres y equipo de oficina, presenta una variación porcentual del 9% y variación absoluta de \$68.435.319 y obedece al siguiente movimiento:

- a. Se realizó la reclasificación de nueve (9) pantallas interactivas que se encontraban en bodega, los cuales fueron puestos en servicio para el desarrollo de las actividades propias de la entidad por un valor de \$68.435.319.

PLACA	VALOR	COMPROBANTE
60643	7.603.925	2025254
60644	7.603.925	2025255
60647	7.603.924	2025253
60642	7.603.925	2025428
60645	7.603.924	2025424
60646	7.603.924	2025429
60648	7.603.924	2025425
60649	7.603.924	2025427
60650	7.603.924	2025423
TOTAL	68.435.319	

Equipos de Computación y Comunicación

La cuenta 1670 Equipos de computación y comunicación presenta una variación porcentual de -0,3% y absoluta de -\$11.876.412, originada en los siguientes movimientos:

- a. Se realizó la reclasificación de cincuenta (50) equipos de cómputo que estaban registrados como propiedad, planta y equipo no explotado, los cuales fueron puestos en servicio por un valor total de \$210.794.065.

PLACA	VALOR	COMPROBANTE
58126	3.262.679	2025168
58131	3.262.679	2025161
58141	3.262.679	2025167
58143	3.262.679	2025172
58174	3.262.679	2025185
59043	4.383.008	2025186
59044	4.383.008	2025164

PLACA	VALOR	COMPROBANTE
58107	3.262.679	2025162
57678	2.938.825	2025219
58379	10.794.609	2025205
58106	3.262.679	2025166
58133	3.262.679	2025187
58135	3.262.679	2025184
58137	3.262.679	2025169
58120	3.262.679	2025248
58130	3.262.679	2025163
58134	3.262.679	2025182
58138	3.262.679	2025249
58142	3.262.679	2025171
58054	3.262.679	2025418
59038	4.383.008	2025340
59052	4.383.008	2025339
59054	4.383.008	2025398
58139	3.262.679	2025335
58110	3.262.679	2025381
58112	3.262.679	2025348
58113	3.262.679	2025347
58118	3.262.679	2025375
58136	3.262.679	2025374
58124	3.262.680	2025350
59048	4.383.008	2025394
59053	4.383.008	2025336
60314	14.059.850	2025458
59045	4.383.008	2025395
58074	3.262.679	2025417
16707	2.169.080	2025388
58036	3.262.679	2025419
58374	10.794.609	2025467
58375	10.794.609	2025469
59042	4.383.008	2025420
58109	3.262.679	2025421
59050	4.383.008	2025377
58144	3.262.679	2025378
59039	4.383.008	2025338
59040	4.383.008	2025376
59041	4.383.008	2025326
59046	4.383.008	2025380

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76 Torre 1(Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



PLACA	VALOR	COMPROBANTE
58111	3.262.679	2025337
58128	3.262.679	2025351
58132	3.262.679	2025373
TOTAL	210.794.065	

- b. Se realizó la reclasificación de sesenta y tres (63) equipos de cómputo, por un valor de \$222.670.477, los cuales se encontraban en servicio y fueron reintegrados al almacén producto de la finalización de los contratos de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por cambio por renovación tecnológica y por conceptos técnicos emitidos por el área tecnológica de la entidad.

PLACA	VALOR	COMPROBANTE
17140	2.655.968	202550
58054	3.262.679	202518
57523	3.645.808	202584
59038	4.383.008	202563
59052	4.383.008	202567
59054	4.383.008	202527
58139	3.262.679	202517
58110	3.262.679	202562
58112	3.262.679	202564
58113	3.262.679	202542
58118	3.262.679	202560
58126	3.262.679	202577
58129	3.262.679	202543
58131	3.262.679	202579
58136	3.262.679	202561
58141	3.262.679	202578
58143	3.262.679	202582
58174	3.262.679	202580
58124	3.262.680	202525
17186	2.655.968	202548
59043	4.383.008	202581
59044	4.383.008	202576
59048	4.383.008	202520
59053	4.383.008	202529
58107	3.262.679	202575
16746	2.169.080	2025440
58025	3.262.679	2025411
58028	3.262.679	2025463
58034	3.262.679	2025468

PLACA	VALOR	COMPROBANTE
58038	3.262.679	2025263
58039	3.262.679	2025461
58041	3.262.679	2025465
58042	3.262.679	2025414
58043	3.262.679	2025413
58047	3.262.679	2025345
58069	3.262.679	2025379
58089	3.262.679	2025412
58092	3.262.679	2025384
58022	3.262.679	2025409
58093	3.262.679	2025385
59038	4.383.008	2025490
59052	4.383.008	2025486
59054	4.383.008	2025479
58095	3.262.679	2025383
58117	3.262.679	2025445
58187	3.262.678	2025459
58188	3.262.678	2025415
58184	3.262.679	2025346
58096	3.262.679	2025275
58110	3.262.679	2025498
58112	3.262.679	2025500
58136	3.262.679	2025501
59048	4.383.008	2025491
59053	4.383.008	2025489
59050	4.383.008	2025480
58144	3.262.679	2025478
59039	4.383.008	2025485
59040	4.383.008	2025492
59041	4.383.008	2025477
59046	4.383.008	2025497
58111	3.262.679	2025481
58128	3.262.679	2025505
58132	3.262.679	2025474
TOTAL	222.670.477	

Depreciación acumulada

La dinámica de la cuenta 1685 Depreciación acumulada de Propiedad, Planta y Equipo (CR). El saldo acumulativo de esta cuenta siempre va en aumento a razón del valor de la cuota alícuota aplicada en cada mes por una base mayor por el ingreso de nuevos bienes en servicio.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76 Torre 1(Aire) Piso 9
 PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



NOTA 14. INTANGIBLES

Representa el valor de los activos intangibles conformados por licencias y/o softwares adquiridos y/o desarrollados en la entidad para el correcto funcionamiento de los aplicativos que se utiliza para el desarrollo normal de sus operaciones y supera la materialidad de dos (2) SMMLV definida para su reconocimiento.

Para la determinación de la vida útil de los bienes clasificados como Intangibles de la entidad se determinó en la política de operación que esta sea igual al periodo de duración establecidos en los contratos de adquisición y se amortizan mensualmente. Para los intangibles desarrollados internamente, la vida útil está definida acorde con el concepto técnico emitido por el área idónea. Es importante indicar que los intangibles clasificados con vida útil infinita no se amortizan.

No se determinó valor de salvamento para las licencias de la entidad por cuanto estas se adquieren para uso de la entidad.

Los activos intangibles al 31 de marzo de 2025 presentan los siguientes saldos:

Composición

CUENTAS	mar-25	dic-24	VARIACIONES	%
ACTIVOS INTANGIBLES	4.215.976.339	4.185.284.086	30.692.253	1%
1970 - ACTIVOS INTANGIBLES	4.704.398.503	4.507.230.904	197.167.599	4%
1975 - AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-436.902.164	-270.426.818	-166.475.346	62%
1976 - DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-51.520.000	-51.520.000	0	0%

Cifras expresadas en pesos colombianos

CUENTAS	mar-25	dic-24	VARIACIONES	%
ACTIVOS INTANGIBLES	4.704.398.503	4.507.230.904	197.167.599	4%
197007 - Licencias	2.682.023.901	2.497.631.302	184.392.599	7%
197008 - Softwares	2.022.374.602	2.009.599.602	12.775.000	1%

Cifras expresadas en pesos colombianos

Al compararse el saldo con corte al 31 de marzo de 2025 – 31 de diciembre 2024 de la cuenta 1970, presenta una variación porcentual del 4% y una variación absoluta de \$197.167.599 discriminada de la siguiente manera:

La cuenta 197007 Licencias presenta una variación porcentual de 7% y absoluta de \$184.392.599, originada por los siguientes movimientos:

- Se adquirió durante el primer trimestre de 2025 la licencia Microsoft® Azure Subscriptionscription Services Open Subscription OLV D 1M AP con placa 60313 al tercero COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC por valor de \$137.392.599.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76 Torre 1(Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



PLACA	VALOR	COMPROBANTE
60313	137.392.599	20255
TOTAL	137.392.599	

- b. Se realizó una adición a la licencia SERVICIOS DE NUBE PUBLICA Y RENOVACION DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA CLOUD ORACLE con placa 59988 por valor de \$47.000.000.

PLACA	VALOR	COMPROBANTE
59988	47.000.000	20255
TOTAL	47.000.000	

La cuenta 197008 Softwares presenta una variación porcentual de 1% y absoluta de \$12.775.000, originada por los siguientes movimientos:

- Adición al Portal Web de la entidad con placa 59755 por valor de \$6.075.000.
- Adición al software Sistema de administración de elementos (SAE) sistema de administración de Inventarios (SAI) con placa 59667, por valor de \$6.700.000.

PLACA	VALOR	COMPROBANTE
59755	6.075.000	202512
59667	6.700.000	202520
TOTAL	12.775.000	

Amortización acumulada

La dinámica de la cuenta 1975 Amortización acumuladas (CR). El saldo acumulativo de esta cuenta siempre va en aumento a razón del valor de la cuota alícuota aplicada en cada mes y por una base mayor por el ingreso de nuevas licencias.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

La conformación de Otros activos, a nivel de cuenta y subcuenta, es la siguiente (NO Incluye los intangibles).

Composición

CUENTAS	mar-25	dic-24	VARIACIONES	%
1908 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	30.850.805	30.850.805	0	0%
Total	30.850.805	30.850.805	0	0%

Cifras expresadas en pesos colombianos

RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

El saldo de esta cuenta representa el valor de los recursos entregados a entidades externas que actúan como asociados en el desarrollo de convenios y acuerdos, los cuales buscan alcanzar propósitos de beneficio social.

El reconocimiento se realiza al costo al momento de la transacción del giro de los recursos pactados.

Los asociados están obligados a legalizar la ejecución mediante reportes y en la forma periódica pactada en las cláusulas contractuales.

Las amortizaciones se realizan al costo con cargo al gasto público social, una vez se reporte la ejecución por parte de la supervisión, equivalente a la aplicación del beneficio recibido en bienes o servicios por la comunidad.

Al compararse el saldo con corte al 31 de marzo 2025 – 31 de diciembre 2024 de la cuenta 1908, no presenta variación, su saldo corresponde al convenio No. 1040-2023 con el tercero OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO EN COLOMBIA.

A continuación, se refleja el comportamiento del saldo por cada tercero:

No de convenio	NIT	ASOCIADO	PROYECTO	DESEMBOLSOS	AMORTIZACIÓN ACUMULADA MARZO 2025	SALDO MARZO 2025
1114/2022	900127054	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC	7675	461.400.000	430.549.195	30.850.805
			TOTALES	461.400.000	430.549.195	30.850.805

Cifras expresadas en pesos colombianos

Durante el primer trimestre de la vigencia 2025, la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante oficio con radicado No. 1-2025-3221 del 24 de febrero de 2025, solicitó al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) agilizar las gestiones internas necesarias para avanzar en el proceso de liquidación bilateral por mutuo acuerdo. En respuesta, a través del radicado No. 20252100025821 del 19 de marzo de 2025, el IDPAC informó que ya se impartieron las instrucciones correspondientes y que se encuentra en curso la recolección de la documentación requerida, la cual será remitida a esta Secretaría una vez esté debidamente organizada en su totalidad.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

Los arrendamientos son acuerdos por los cuales un arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos. Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Para el caso de los Entes Públicos Distritales, de acuerdo con el análisis de los contratos de arrendamiento existentes al cierre del periodo contable, se observa que estos están clasificados en operativos, en virtud de lo señalado en las Normas para el Reconocimiento, Medición Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

17.1 Arrendamientos Operativos

En el siguiente cuadro se detallan las subcuentas que se relacionan con los arrendamientos operativos, comparativo con el periodo anterior:

Composición

CUENTAS	mar-25	mar-24	VARIACIONES	%
511118 - ARRENDAMIENTO OPERATIVO	419.032.621	34.014.654	385.017.967	1132%
550706 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	446.267.726	159.490.212	286.777.514	180%
Total Arrendamiento Operativo - Arrendatario	865.300.347	193.504.866	671.795.481	347%

Cifras expresadas en pesos colombianos

Los gastos asociados al arrendamiento operativo de la Secretaría Distrital de la Mujer presentan una variación porcentual del 347% y una variación absoluta de \$671.795.481 en comparación con la vigencia anterior. Este incremento se explica principalmente por el aumento en el número de pagos realizados durante la vigencia 2025. Adicionalmente, este comportamiento se ve influenciado por el ajuste correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que impacta directamente los valores contractuales de los arrendamientos, conforme a lo estipulado.

NOTAS DEL PASIVO

Los pasivos corresponden a las obligaciones ciertas o estimadas de la entidad contable pública, derivadas de eventos pasados con proveedores de bienes y servicios, los créditos judiciales, descuentos de impuestos, contribuciones, saldos a favor de otros acreedores y beneficio a empleados a corto y largo plazo en cumplimiento de la gestión administrativa y social, que generan salidas de efectivo en contraprestación al beneficio recibido.

El saldo del pasivo al 31 de marzo de 2025 asciende a \$4.463.601.811, que comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2024 presenta una variación porcentual del -49% y una variación absoluta de -\$4.209.910.249 originada principalmente por el pago de las obligaciones relacionadas en el listado de las cuentas por pagar remitido ante la Dirección Distrital de Tesorería de manera electrónica y mediante oficio con radicado No. 1-2025-000006 de fecha 02 de enero 2025, giros realizados en las fechas 13, 15 y 24 del mes de enero del 2025.

Composición

CUENTAS	mar-25	dic-24	VARIACIONES	%
24 - CUENTAS POR PAGAR	213.841.054	4.628.934.597	-4.415.093.543	-95%
25 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	4.249.760.757	4.044.577.463	205.183.294	5%
TOTAL	4.463.601.811	8.673.512.060	-4.209.910.249	-49%

Cifras expresadas en pesos colombianos

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Se detalla la desagregación de las cuentas por pagar en el estado de situación financiera de forma comparativa al 31 de marzo de 2025 – 31 de diciembre de 2024.

Composición

CUENTAS	mar-25	dic-24	VARIACIONES	%
2401 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	14.137.952	4.432.825.638	-4.418.687.686	-99,68%
2424 - DESCUENTOS DE NÓMINA	121.002.902	5.475.817	115.527.085	2110%
2436 - RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	0	190.633.142	-190.633.142	-100%
2490 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR	78.700.200	0	78.700.200	100%
TOTAL	213.841.054	4.628.934.597	-4.415.093.543	-95%

Cifras expresadas en pesos colombianos

El grupo de Cuentas por pagar corresponde a las obligaciones adquiridas por la SDMujer con proveedores por concepto de bienes y servicios y otras cuentas por pagar relacionadas con sus operaciones en cumplimiento de funciones de cometido estatal y de las cuales se espera, a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo o equivalentes al efectivo.

Las cuentas por pagar se clasifican para el costo y se miden por el valor de la transacción, se registran en el momento en que se recibe el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes a través de órdenes de pago o relaciones de autorización.

Con corte al 31 de marzo de 2025 de la cuenta 2401 - Adquisición de bienes y servicios nacionales presenta saldo por valor de \$14.137.952.

Al compararse el saldo con corte al 31 de marzo de 2025 - 31 de diciembre 2024 del grupo 24 Cuentas por pagar, presenta una variación porcentual del -99,66% y una variación absoluta de -\$4.418.687.686 originada principalmente por el pago de las obligaciones relacionadas en el listado de las cuentas por pagar remitido ante la Dirección Distrital de Tesorería de manera electrónica y mediante oficio con radicado No. 1-2025-000006 de fecha 02 de enero 2025, giros realizados en las fechas 13, 15 y 24 del mes de enero del 2025.

El saldo a 31 de marzo de 2025 es compuesto por los siguientes terceros:

CUENTA	ENTRADA	TERCERO	VALOR
2-4-01-02	202521	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	8.062.952
2-4-01-02	202521	LUZ HELENA CHICANGANA VIDALL	6.075.000
TOTAL			14.137.952

Cifras expresadas en pesos

NOTA 22. BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

Este grupo representa las deudas de los servidores públicos vinculados mediante nómina a corto y largo plazo, teniendo en cuenta las prestaciones sociales calculadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley y la política de operación contable de la secretaría.

A continuación, se presenta la composición de las cuentas de los beneficios a los empleados en el estado de situación financiera de forma comparativa al 31 de marzo de 2025 - 31 de diciembre de 2024.

Composición

CUENTAS	mar-25	dic-24	VARIACIONES	%
2511 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	3.585.512.189	3.261.342.661	324.169.528	10%
2512 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	664.248.568	783.234.802	-118.986.234	-15%
TOTAL	4.249.760.757	4.044.577.463	205.183.294	5%

Cifras expresadas en pesos colombianos

22.1 Beneficio a empleados a corto plazo

El saldo de la cuenta 2511 Beneficio a los empleados a corto plazo está conformado por cada uno de los conceptos de que se reconocen por ley, cesantías, intereses a las cesantías, prima de vacaciones, prima navidad y bonificaciones acumuladas al 31 de marzo de 2025, estos valores se calculan de forma mensual, a la nómina de la entidad.

En comparación con el periodo con corte a 31 de marzo de 2025 - 31 de diciembre de 2024, la cuenta 2511 Beneficio a los empleados de corto plazo presenta un incremento porcentual del 10% y una variación absoluta de \$324.169.528, originada principalmente por el reconocimiento y pago de prestaciones sociales de funcionarios y 4 exfuncionarios.

Por último, se indica que estos conceptos se encuentran conciliados con la Dirección de Talento Humano.

22.2 Beneficio a empleados a largo plazo

Se registra como Beneficio a largo plazo el valor relacionado con el derecho adquirido por concepto de “Reconocimiento por Permanencia”. Este Beneficio se genera automáticamente al funcionario que labore ininterrumpidamente por cinco (5) años consecutivos en la entidad y corresponde al 18% del total anual recibido en el quinto año por asignación básica mensual y se cancela en 5 fracciones anuales durante los 5 años siguientes al otorgamiento el mismo.

Para realizar la estimación por cada funcionario, a 31 de diciembre de 2024 se tiene en cuenta las siguientes variables:

- Fecha de ingreso del empleado.
- Asignación Básica.
- Valor estimado del incremento salarial – IPC.
- Porcentaje de permanencia del personal.
- Tasa de mercado TES a 5 años.
- Valor del beneficio.
- Periodo de reconocimiento 5 fracciones anuales.

Una vez obtenidas las anteriores variables, se procedió a realizar el cálculo por cada funcionario acorde con lo establecido en la Guía para la Estimación de Reconocimiento por permanencia, emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad, mediante Carta Circular No. 111 de 2022 “Guía para la medición del reconocimiento por permanencia en entes y entidades de gobierno del Distrito Capital”.

Durante la vigencia 2025 se ha realizado pago de este beneficio a los servidores por valor de \$ 118.986.234.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1 Activos Contingentes

25.1.1. Revelaciones generales de Activos Contingentes

CUENTAS	mar-25	dic-24	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
81 - DEUDORAS DE CONTROL	95.419.507	98.795.237	-3.375.730	-3%
8120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	58.218.766	61.594.496	-3.375.730	-5%
8190 - OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	37.200.741	37.200.741	0	0%
89 - DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-95.419.507	-98.795.237	3.375.730	-3%
8905 - ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-95.419.507	-98.795.237	3.375.730	-3%

Cifras expresadas en pesos colombianos

La cuenta 8120 **LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. La disminución porcentual del -5% de esta cuenta corresponde al reconocimiento del proceso en valor presente de la demanda contractual en contra del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES (Proceso 11001000103220210018801) para recuperar el valor de \$77.984.136 determinado en el acto administrativo que liquidó el Convenio interadministrativo No. 392 de 2014, solicitando en la demanda inicial y reforma de la misma las siguientes pretensiones:

En la vigencia 2022, se admitió el proceso de la demanda contractual en contra del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES (Proceso 11001000103220210018801), para recuperar el valor de \$77.984.136 determinado en el acto administrativo que liquidó el Convenio interadministrativo No. 392 de 2014, solicitando en la demanda inicial y reforma de la misma las siguientes pretensiones:

“PRIMERA. - Se declare el incumplimiento del Convenio Interadministrativo 392 de 2014 por parte del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES - BOGOTÁ respecto de la obligación pactada en la Cláusula Segunda, Literal A), numeral 5. “Destinar los recursos transferidos por la SDMujer a actividades propias y exclusivas del presente convenio”, en razón a que las partes al suscribir de común acuerdo el Acta de Liquidación Bilateral reconocieron, dentro de las sumas no ejecutadas, la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$77.984.136) que el demandado NO HA REINTEGRADO a la demandante, pese a lo pactado en el Numeral 5 del Literal A) de la Cláusula Segunda del convenio en cita; por ende, al no haberse ejecutado dentro del convenio suscrito, la suma de dinero antedicha, es clara la obligación que le asiste a la demandada de retornar los saldos a su propietario, en este caso, a la Secretaría Distrital de la Mujer, lo que se constituye en incumplimiento de lo pactado.

SEGUNDA. - Se declare la nulidad parcial del Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo 392 de 2014 suscrita por la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto para la Economía Social IPES, de fecha 6 de junio de 2019, exclusivamente en lo que refiere al CONDICIONAMIENTO que en el ARTÍCULO CUARTO, hace el IPES para efectuar a favor de la Secretaría Distrital de la Mujer la devolución de los dineros no ejecutados, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$77.984.136), el cual se sujeta a las resultas de un proceso coactivo que el aquí demandado adelante contra un tercero, condicionamiento del cual la Secretaría Distrital de la Mujer manifestó igualmente su oposición en la misma acta de liquidación.

TERCERA.- Como consecuencia de la declaración anterior se ordene al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES reintegrar y cancelar, sin condicionamiento alguno, a la Secretaría Distrital de la Mujer el valor correspondiente a SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$77.984.136), el cual fue determinado por las partes como suma pendiente de pago a favor de la Secretaría Distrital de la Mujer en el Acta de liquidación del Convenio Interadministrativo 392 de 2014, valor que deberá ser actualizado al momento de proferir sentencia, conforme lo dispone el artículo 187 de la Ley 1437 de 2011, inciso final, aplicando los ajustes del valor (indexación) desde la fecha del incumplimiento del pago señalado hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que le ponga fin al proceso.

CUARTA.- Se condene al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES, a pagar a la Secretaría Distrital de la Mujer, el monto de los perjuicios de toda índole sufridos por la demandante, como resultado de la no devolución de los valores adeudados descritos en la pretensión primera, los cuales deberán ser actualizados en su valor al momento de proferir sentencia, conforme lo dispone el artículo 187 de la Ley 1437 de 2011, inciso final, aplicando los ajustes del valor (indexación) desde la fecha del incumplimiento del pago señalado hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que le ponga fin al proceso.

QUINTA. - Se ordene al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES- BOGOTÁ a dar cumplimiento a la sentencia en los términos previstos en los artículos 192 y 297 a 299 del C.P.A.C.A.

SEXTA. - Se condene en costas y agencias en derecho del presente proceso a la parte demandada conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011”.

La Secretaría Distrital de la Mujer presentó ante el Juez de Conocimiento en la oportunidad procesal correspondiente escrito de pronunciamiento de las excepciones presentadas por la parte demandada, el cual Juzgado profiere Auto del 3 de febrero de 2023 en el que ordenó abrir el proceso a trámite de sentencia anticipada, decisión que fue recurrida en sede de reposición y apelación por la Secretaría Distrital de la Mujer el 9 de febrero de 2023. Mediante decisión del 25 de agosto de 2023 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirmó la decisión de la primera instancia quedando en firme lo ordenado en Auto del 3 de febrero de 2023 y regresó el expediente al Juez de conocimiento. Mediante estado del 25 de junio de 2024 ingresó el expediente al Despacho para sentencia, posteriormente el día 10 de marzo de 2025 pasa a estado de aceptación del proceso que se mantiene a la fecha 31 de marzo de 2025.

Es importante indicar, que la medición del activo contingente se actualizó a valor presente, acorde con lo establecido en las Carta Circular No. 129 de 2023 y la Circular Externa No. 029 de 2023 expedida por la Contadora General de Bogotá (E).

A continuación, el refleja el cálculo efectuado:

VALOR PRESENTE	
Valor de la Pretensión	77.984.136
Tasa 0 Cupón (tomada de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tes)	11,61%
Años	2,66111
Valor Presente	58.218.766

La cuenta 8190 **OTROS ACTIVOS CONTINGENTES**. Corresponde a la inclusión de los intereses moratorios de las cuentas por cobrar en etapa de cobro coactivo ejercida por la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda comparada 31 de marzo 2025 – 31 de diciembre 2024 no presenta variación.

La cuenta 8905 **ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA** presenta una variación porcentual de – 3% y absoluta de -\$3.375.730 corresponde al reconocimiento del valor presente del IPES

NOTA 26 CUENTAS DE ORDEN

26.1 Cuentas de orden deudoras

Composición

CUENTAS	mar-25	dic-24	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
83 - DEUDORAS DE CONTROL	2.208.259.063	2.230.612.113	-22.353.050	-1%
8315 - BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	76.951.334	76.951.334	0	0%
8361 - RESPONSABILIDADES EN PROCESO	2.067.614.876	2.075.413.035	-7.798.159	0%
8374 - BIENES ALMACENADOS PARA CONSUMO	63.692.853	78.247.744		
89 - DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-2.208.259.063	-2.230.612.113	22.353.050	-1%
8915 - DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-2.208.259.063	-2.230.612.113	22.353.050	-1%

Cifras expresadas en pesos colombianos

La composición de la cuenta de orden deudora es la siguiente:

La cuenta 8315 **BIENES Y DERECHOS RETIRADOS**. Corresponde principalmente a los bienes que se encuentran tipificados como servibles no utilizados e inservibles acorde con lo establecido en la Resolución No.0453 del 15 de diciembre de 2022...” *Por medio de la cual se autoriza y ordena el retiro, baja en cuenta y destino final de los bienes muebles devolutivos y de control administrativo de los inventarios y de los registros contables de la Secretaría Distrital de la Mujer, tipificados como inservibles ó servibles no utilizables, no útiles por cambio o renovación de equipo y no útiles por obsolescencia”,* la Resolución No. 531 de 2023 *“Por medio de la cual se autoriza y ordena el retiro, baja en cuenta y destino final de los bienes muebles devolutivos y de control administrativo e intangible de los inventarios y de los registros contables de la Secretaría Distrital de la Mujer, tipificados como servibles no utilizables e inservibles”* y la Resolución No. 0471 del 27 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se autoriza y ordena el retiro, baja en cuenta y destino final de los bienes muebles devolutivos y de control administrativo de los inventarios y de los registros contables de la Secretaría Distrital de la Mujer, tipificados como servibles no utilizables e inservibles”*.

Al comparar el saldo de la cuenta 8315 – Bienes y Derechos Retirados, correspondiente al grupo 83 de cuentas de orden deudoras, entre el corte del 31 de diciembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025, no se evidencia variación.

Sin embargo, durante la vigencia 2025 se celebró el contrato de prestación de servicios No. 564-2025 entre la Secretaría Distrital de la Mujer y Comercializadora Nave Limitada, cuyo objeto es la *“intermediación comercial tendiente al logro y perfeccionamiento de la venta de bienes muebles y enseres de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la modalidad de martillo”*.

Con esta contratación se busca el logro y perfeccionamiento de la venta de bienes muebles y enseres de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la modalidad de Martillo.

La cuenta 8361 **RESPONSABILIDADES EN PROCESO**. Corresponde a la responsabilidad interna en proceso de investigación por retiro de bienes de consumo no legalizado o encontrado y responsabilidades fiscales en curso a servidores y exservidores. El saldo obedece a la actualización de procesos de responsabilidad a servidores y exservidores acorde con el oficio con radicado No. 170000- 34447 suscrito por el Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, los cuales se detallan a continuación:

No. DE PROCESO	ESTADO	FECHA DE APERTURA	VALOR
170100-0008-21	ACTIVO	7/01/2021	659.996.388
170100-0040-21	ACTIVO	3/02/2021	640.063.179
170100-0293-21	ACTIVO	29/06/2021	3.475.559
170100-0008-22	ACTIVO	11/02/2022	50.119.036
170100-0117-23	ACTIVO	28/09/2023	25.200.000
170100-0085-24	ACTIVO	25/07/2024	679.427.921
170100-0140-24	ACTIVO	16/10/2024	9.332.793
TOTAL			2.067.614.876

Cifras expresadas en pesos colombianos

Al compararse el saldo con corte al 31 de marzo de 2025 - 31 de diciembre de 2024 de la cuenta 8315 Bienes y Derechos Retirados no presenta variaciones significativas.

26.2 Cuentas de orden acreedora

Composición

CUENTAS	mar-25	dic-24	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
91 - PASIVOS CONTINGENTES	1.568.546.248	1.560.219.417	8.326.831	1%
9120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.568.546.248	1.560.219.417	8.326.831	1%
93 - ACREEDORAS DE CONTROL	69.266.159.070	13.475.740.629	55.790.418.441	414%
9308 - RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS	956.301.021	956.301.021	0	0%
9390 - OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	68.309.858.049	12.519.439.608	55.790.418.441	446%
99 - ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-70.834.705.318	-15.035.960.046	-55.798.745.272	371%
9905 - PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-1.568.546.248	-1.560.219.417	-8.326.831	1%
9915 - ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	-69.266.159.070	-13.475.740.629	-55.790.418.441	414%

Cifras expresadas en pesos colombianos

El grupo 91 Pasivos Contingentes presenta a 31 de marzo de 2025 un saldo de \$1.568.546.248. Al compararse el saldo con corte al 31 de marzo de 2025 - 31 de diciembre de 2022, presenta una variación porcentual de 1% y absoluta de \$8.326.831 correspondiente a la actualización del valor presente de los procesos reportados por el aplicativo SIPROJ WEB.

El saldo está conformado principalmente por el proceso 2024-00263 con el tercero CONSORCIO BETA GROUP – INCAP originado por el contrato No. 847 de 2021, cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios de un Operador Territorial para la implementación del programa de relevos de cuidado en Bogotá.”

A continuación, se detallan las demandas al 31 de marzo de 2025, a saber:

DEMANDANTE	NUMERO DE PROCESO	ID DEL PROCESO	PROBABILIDAD FINAL	CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN	VALOR PRET. ENTIDAD	VALOR PRESENTE ENTIDAD
SOCIEDAD ADA SA	2018-00191	588207	32	POSIBLE	391.560.000	170.737.232
MORA DUARTE ALVARO LEONARDO	2019-00358	630234	26	POSIBLE	0	0
LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	2024-00147	808401	32	POSIBLE	199.289.552	58.230.837
PEDRAZA BARRETO LUZ DARY	2024-00166	812761	32	POSIBLE	252.070.600	73.855.657
CONSORCIO BETA GROUP – INCAP	2024-00263	812943	32	POSIBLE	4.286.705.786	1.250.184.108
CASTELLANOS WENDY PAOLA	2024-00130	827892	14	POSIBLE	16.273.936	2.161.107
APONTE LUGO JAIDER	2024-00263	832825	22	POSIBLE	68.850.000	13.377.307
GOMEZ ADRIANA	2025-00028	835040	0,00	SIN OBLI	0	0
PEREIRA ARGUELLO SANDRA CONSUELO	2025-00078	835042	0,00	SIN OBLI	0	0
RODRIGUEZ DUITAMA JOHANA	2025-00051	835046	0,00	SIN OBLI	0	0
BARRAZA CARO KAREN PAOLA	2025-00054	835938	0,00	SIN OBLI	0	0
CABRERA PALECHOR KEYLA ROSANA	2025-00099	836033	0,00	SIN OBLI	0	0
PEDRAZA CELY OSCAR YESID	2025-00211	836191	0,00	SIN OBLI	0	0
CHACON MIRIAM PATRICIA	2025-00244	837358	0,00	SIN OBLI	0	0
GOMEZ RAMIREZ ANA MARIA	2025-00203	838203	0,00	SIN OBLI	0	0
MOLANO SANTIAGO	2025-00155	838204	0,00	SIN OBLI	0	0
CORTES HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	2025-00300	838940	0,00	SIN OBLI	0	0
MUÑOZ MESA JOHANA MARCELA	2025-00057	839254	0,00	SIN OBLI	0	0
DAZA PAREDES YANETH FABIOLA YOLIMA AGLAYA	2025-00086	839263	0,00	SIN OBLI	0	0
VANEGAS CABALLERO GLORIA EDITH	2025-00057	839280	0,00	SIN OBLI	0	0
HERRERA PRENS YISSI CAROLINA	2025-00037	839291	0,00	PROBABLE	0	0
SILVA JIMENEZ JOSEPH ANTONY	2025-00043	840046	0,00	SIN OBLI	0	0

DEMANDANTE	NUMERO DE PROCESO	ID DEL PROCESO	PROBABILIDAD FINAL	CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN	VALOR PRET. ENTIDAD	VALOR PRESENTE ENTIDAD
MUÑOZ PARRA LAURA ALEJANDRA	2025-00250	840048	0,00	SIN OBLI	0	0
MURCIA MÁRQUEZ EVEDEREIN ALEXANDER	2025-00058	840063	0,00	SIN OBLI	0	0
DUEÑAS LEGUIZAMÓN LAURA CONSTANZA	2025-00090	840370	0,00	SIN OBLI	0	0
TOTAL					5.214.749.874	1.568.546.248

Cifras expresadas en pesos colombianos

Fuente: Sistema de información de proceso judiciales SIPROJ

El grupo **93 ACREEDORAS DE CONTROL** presenta al 31 de marzo de 2025 un saldo por valor de \$69.266.159.070, conformado por:

- a) La cuenta 9308 Recursos Administrados en Nombre de Terceros. Corresponde a los bienes recibidos por la Secretaría al Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público – DADEP por valor de \$956.301.021

ACTA DE ENTREGA O CONTRATO DE COMODATO	INMUEBLE	FECHA INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA TERMINACIÓN	SEDE CIO
28 DE 2013 DADEP	CRA 71 B 52 40	17 MAYO DE 2013	5 AÑOS	16/05/2028	ENGATIVA

Al compararse el saldo con corte al 31 de marzo de 2025 - 31 de diciembre de 2024 no presenta variación significativa.

- b) Las cuentas 9390 Otras cuentas acreedoras de control acreedoras presentan al 31 de marzo de 2025 un saldo de \$68.309.858.049 correspondiente a las cuentas de control por ejecución presupuestal de los contratos celebrados por la entidad, que están en ejecución.

NOTA 27. NOTAS AL PATRIMONIO

El patrimonio comprende al valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones del cometido estatal.

Composición

CUENTAS	mar-25	dic-24	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
31 - PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	1.573.095.883	-2.647.607.485	4.220.703.368	-159%
3105 - CAPITAL FISCAL	-1.582.889.105	-1.582.889.105	0	0%
3109 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1.072.369.499	-2.246.724.695	1.174.355.196	-52%
3110 - RESULTADO DEL EJERCICIO	4.228.354.487	1.182.006.315	3.046.348.172	258%

Cifras expresadas en pesos colombianos

3105 – CAPITAL FISCAL Esta cuenta refleja un saldo de \$-1.582.889.105 producto de la transición de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo en cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación mediante Instructivo No. 002 de 2015, Resolución No. 693 de 2016 e Instructivo No. 003 de 2017.

3109 – RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: Esta cuenta representa principalmente el valor del excedente del ejercicio de la vigencia anterior, cuyo saldo a 31 de marzo de 2025 asciende a -\$1.072.369.499.

3110 – RESULTADO DEL EJERCICIO. Esta cuenta refleja un saldo de \$4.228.354.487, representa el resultado de las operaciones realizadas por la Secretaría Distrital de la Mujer en la vigencia 2025 y es la diferencia entre los fondos recibidos y los gastos incurridos para el desarrollo del cometido estatal.

27.1 Movimiento cuenta Resultados de Ejercicios anteriores

CUENTAS	OTROS	MOVIMIENTO VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
3109 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-2.246.724.695	Saldo 31 de diciembre de 2024
3110 - RESULTADO DEL EJERCICIO		1.182.006.315	Traslado resultado del ejercicio vigencia 2024
13 - CUENTAS POR COBRAR	-14.351.143	-14.351.143	
1384 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-14.351.143		Reclasificación de pagos EPS reconocidos como reintegros en la vigencia anterior
19 - OTROS ACTIVOS	6.700.000	6.700.000	
1970 - ACTIVOS INTANGIBLES	6.700.000		Activación placa 59667 de acuerdo con acta 18 Mesa Revisión de Estimaciones
24 - CUENTAS POR PAGAR	24	24	
2401 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	24		Ajuste entrada 202450 factura PAFE 650
SALDO FINAL RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-1.072.369.499	Saldo 31 de marzo de 2025 cuenta 3109 Resultado de Ejercicios Anteriores

Cifras expresadas en pesos colombianos

NOTA 28. INGRESOS

Los ingresos están conformados principalmente por las operaciones interinstitucionales que corresponden a los fondos recibidos para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión aprobados a la Secretaría para la vigencia fiscal 2025.

A continuación, se detalla la conformación de los ingresos en forma comparativa por cada uno de los conceptos que lo conforman, muestra la variación en pesos comparado con los del año inmediatamente anterior, a saber:

Composición

CUENTAS	mar-25	mar-24	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
4 - INGRESOS	24.650.787.389	25.842.066.060	-1.191.278.671	-5%
47 - OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	24.597.503.222	25.819.586.199	-1.222.082.977	-5%
48 - OTROS INGRESOS	53.284.167	22.479.861	30.804.306	137%

Cifras expresadas en pesos colombianos

En seguida, se detalla el comportamiento de los ingresos de transacciones sin contraprestación:

- a) El grupo 47 Operaciones Institucionales. El saldo de esta cuenta representa los fondos recibidos por la Secretaría Distrital de la Mujer para atender los pagos de cuentas por pagar, relaciones de autorización y los gastos de funcionamiento e inversión incluidos en el presupuesto.

En comparación con el mismo periodo del año anterior, el grupo 47 Operaciones Interinstitucionales presenta variación porcentual de -5% y absoluta de -\$1.222.082.977, originada principalmente por la disminución en la constitución de las cuentas por pagar para la vigencia 2024 pasando de \$8.529.265.598 vigencia 2023 a \$6.283.859.892 vigencia 2024.

- b) El grupo 48 otros ingresos, su aumento obedece principalmente a recuperaciones en recobros realizadas a las diferentes EPS; por mayor valor reconocido por la EPS en las incapacidades y/o Licencias y aunado con otros cobros a terceros acorde con lo establecido en la Carta Circular No. 27 de 2023, principalmente por el pago realizado por la EPS Famisanar por concepto de licencia de maternidad de la servidora Francy Guerrero Cruz.

NOTA 29. GASTOS

A continuación, se presenta la desagregación de los gastos en el estado de resultados al 31 de marzo de 2024-2023.

Composición

CUENTAS	mar-25	mar-24	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
5 - GASTOS	20.422.432.902	19.433.139.456	989.293.446	5%
51 - DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	7.796.876.256	6.756.207.737	1.040.668.519	15%
53 - DETERIORO DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	321.547.810	530.291.490	-208.743.680	-39%
55 - GASTO PÚBLICO SOCIAL	12.250.819.945	12.112.665.153	138.154.792	1%
57 - OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	53.188.891	33.975.076	19.213.815	57%

Cifras expresadas en pesos colombianos

Se presenta un detalle de los gastos clasificados por gastos de Administración, Deterioro, amortizaciones y depreciaciones; Gasto público social, Operaciones interinstitucionales y otros gastos.

Al compararse el saldo con corte al 31 de marzo de las vigencias 2025-2024, presenta una variación porcentual del 5% y una variación absoluta de \$989.293.446, originada en:

29.1 Gastos de administración, de operación y de venta

Representa el 38% del total de los gastos con un saldo de \$7.796.876.256, comprende los gastos en nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales y gastos generales de la vigencia 2025.

Composición

Cuentas	mar-25	mar-24	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
51 - DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	7.796.876.256	6.756.207.737	1.040.668.519	15%
5101 - SUELDOS Y SALARIOS	3.860.122.653	3.592.403.788	267.718.865	7%
5103 - CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.036.819.718	925.581.800	111.237.918	12%
5104 - APORTES SOBRE LA NÓMINA	209.011.100	190.108.300	18.902.800	10%
5107 - PRESTACIONES SOCIALES	2.029.200.538	1.794.504.106	234.696.432	13%
5108 - GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	52.466.679	25.119.321	27.347.358	109%
5111 - GENERALES	609.255.568	228.490.422	380.765.146	167%

Cifras expresadas en pesos colombianos

A continuación, se detallan las cuentas que conforman este concepto del gasto:

Sueldos y salarios

Representa el 50% del total de los gastos de administración por valor de \$3.860.122.653, el cual corresponde al valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación indirecta por la prestación de sus servicios. Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 7% y una variación absoluta de \$267.718.865 ocasionado por lo establecido en el Decreto No. 033 de 2025 “*Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C.*”, aunado con el pago de las prestaciones sociales de cuatro (4) exservidores y demás situaciones administrativas generadas en la planta de personal.

Contribuciones efectivas

Corresponde al beneficio de los empleados por concepto de aportes de seguridad social (salud y pensión), riesgos profesionales y caja de compensación familiar, pagados sobre la nómina de las plantas de personal permanente y provisional. Representa el 13% del total de los gastos de Administración por valor de \$1.036.819.718 Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 12% y una variación absoluta de \$111.237.918 ocasionado por lo establecido en el Decreto No. 033 de 2025 “*Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C.*”, aunado con el pago de las prestaciones sociales de cuatro (4) exservidores y demás situaciones administrativas generadas en la planta de personal.

Aportes de nómina

La cuenta aportes sobre la nómina refleja un saldo de \$209.011.100 que representa el 3% del total de los gastos de administración, corresponde a los aportes parafiscales y contribuciones efectivas pagados sobre la nómina de las plantas de personal permanente y provisional. Hacen parte de estos aportes el ICBF, SENA, ESAP, y aporte a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos. Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 10% y una variación absoluta de \$18.902.800 ocasionado por lo establecido en el Decreto No. 033 de 2025 “Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C.”, aunado con el pago de las prestaciones sociales de cuatro (4) exservidores y demás situaciones administrativas generadas en la planta de personal.

Prestaciones sociales

La cuenta prestaciones sociales refleja un saldo de \$2.029.200.538, representa el 26% del total de los gastos de administración, corresponde a los valores generados por concepto de prestaciones sociales liquidadas de conformidad con las normas legales aplicables sobre la nómina de las plantas de personal permanente y provisional. Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 13% y una variación absoluta de \$234.696.432 ocasionado por lo establecido en el Decreto No. 033 de 2025 “Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C.”, aunado con el pago de las prestaciones sociales de cuatro (4) exservidores y demás situaciones administrativas generadas en la planta de personal.

Gastos de personal diversos

La cuenta gastos de personal corresponde a los valores cancelados por concepto de bienestar social a los funcionarios de la Entidad de las nóminas permanente y provisionales. Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 109% y una variación absoluta de \$27.347.358, originado principalmente por el reconocimiento del contrato 1781-2024 cuyo objeto es "Prestar los servicios de capacitación a los servidores (as) de la Secretaria Distrital de la Mujer, para fortalecer sus competencias conforme a la misionalidad de la entidad, en el marco del Plan Institucional de Capacitación aprobado para la vigencia 2024." con el tercero Universidad Nacional de Colombia.

Gastos generales

La cuenta gastos generales asciende a \$609.255.568, representa el 8% del total de los gastos de administración, incluye el valor de las erogaciones necesarias para el desarrollo normal de las operaciones realizadas por la Secretaría en desarrollo de su objeto social.

A continuación, se detalla los conceptos que la integran:

CUENTAS	mar-25	mar-24	VARIACIONES	%
	609.255.568	228.490.422	380.765.146	167%
511113 - Vigilancia y seguridad	27.365.610	25.464.614	1.900.996	7%
511114 - Materiales y suministros	24.447.046	1.356.997	23.090.049	1702%
511115 - Mantenimiento	263.100	-	263.100	100%
511117 - Servicios públicos	19.225.290	19.908.130	-682.840	-3%

CUENTAS	mar-25	mar-24	VARIACIONES	%
	609.255.568	228.490.422	380.765.146	167%
511118 - Arrendamiento operativo	419.032.621	34.014.654	385.017.967	1132%
511125 - Seguros generales	45.804	-	45.804	100%
511133 - Seguridad industrial	0	945.000	-945.000	-100%
511146 - Combustibles y lubricantes	1.941.985	4.169.225	-2.227.240	-53%
511149 - Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	60.809.711	48.515.410	12.294.301	25%
511179 - Honorarios	38.271.801	79.916.776	-41.644.975	-52%
511180 - Servicios	17.852.600	14.199.616	3.652.984	26%

Cifras expresadas en pesos colombianos

Al efectuar el comparativo con corte al 31 de marzo 2025 –2024 se observa variaciones significativas de las cuales se detallan las siguientes:

511113 vigilancia y seguridad. Incremento originado por el reconocimiento del contrato 1053-2024 cuyo objeto es "*Prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Secretaría Distrital de la Mujer y aquellos de los cuales sea legalmente responsable y se encuentren ubicados en las instalaciones de la entidad.*" aunado con el incremento del precio del servicio por IPC.

511114 Materiales y suministros. Incremento originado por el reconocimiento de la adquisición de elementos de protección personal con el tercero PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A Con comprobante de ingreso 202514 por valor de \$6.045.978, adquisición de elementos de protección personal y bioseguridad, con el tercero PROVEER INSTITUCIONAL SAS con comprobante de ingreso No. 20251 por valor de \$13.403.548 y reposición por siniestros de la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS SA de las placas 58646, 58661 correspondiente a dos (2) secadores y placa 17776 correspondiente a un (1) tensiómetro con el comprobante de ingreso No. 202513 por valor de \$ 568 820; reposición por siniestro de la placa 57370 correspondiente a un celular con el comprobante de ingreso No. 202511 por valor de \$700.000; reposición por siniestro de la placa 57329 con el comprobante de ingreso No 202510 por valor de \$700.000 y reposición por siniestro de Equipo de cómputo con comprobante de ingreso No 20258 por valor de \$2.755.000.

511115 Mantenimiento. Incremento originado por el reconocimiento del contrato 2026-2024 con el tercero Fumy Spray SAS por concepto de fumigación y lavado de tanques.

511125 Seguros generales. Incremento originado por el reconocimiento de adición al contrato 1032-2024 cuyo objeto es "*Contratar el programa de seguros que ampare los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer.*".

511146 Combustibles y lubricantes. Decremento originado por menor número de pagos realizados durante el periodo por concepto de combustible para la flota de vehículos de la entidad.

511149 Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería. Incremento originado por los pagos realizados al contrato No. 1030 -2024 con el tercero CONSORCIO KIOS, cuyo objeto es "*Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer*" el cual

reflejó una variación en el precio de los insumos, sumado al aumento en el consumo del servicio de cafetería en las diferentes sedes, aunado con el incremento en precios del servicio obedeciendo al IPC.

511179 Honorarios. Decremento originado por disminución de número de contratos reconocidos por funcionamiento pasando de 23 contratos de la vigencia 2024 a 13 contratos para la vigencia 2025.

511180 Servicios. Incremento originado por el reconocimiento del contrato 913-2024 cuyo objeto es "Prestar los servicios de Correo y demás servicios establecidos en el Anexo Técnico " aunado con el incremento en los precios del servicio de acuerdo con el IPC.

29.2 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

Comprende los gastos registrados por las estimaciones realizadas por concepto de las amortizaciones a las licencias adquiridas y en uso de la Secretaría y la depreciación calculada para la vigencia 2025 de los bienes de propiedad, planta y equipo. El saldo de la cuenta del gasto asciende a \$321.547.810, que representa el 2% del gasto.

Composición

Cuentas	mar-25	mar-24	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
TOTAL DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	321.547.810	530.291.490	-208.743.680	-39%
DEPRECIACIÓN	155.072.464	207.849.121	-52.776.657	-25%
5360 - DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	155.072.464	207.849.121	-52.776.657	-25%
AMORTIZACIÓN	166.475.346	322.442.369	-155.967.023	-48%
5366 - AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	166.475.346	322.442.369	-155.967.023	-48%

Cifras expresadas en pesos colombianos

Al compararse el saldo con corte al 31 de marzo de 2025 - 2024 presenta variación porcentual del -39% y una variación absoluta de -\$208.743.680 originada en:

- Las cuentas 5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO al 31 de marzo de 2025 con un saldo de \$155.072.464 con variación porcentual de -25% y absoluta de -\$52.776.657. El decremento del saldo en el cálculo de la depreciación se origina principalmente por la baja en cuenta establecida en la Resolución No. 071 de 2024, aunado con la ampliación de vida útiles de los bienes, establecida mediante memorando No. 3-2024-006995 del 27 de noviembre de 2024 con aplicación en el mes de enero de 2025.
- 5366 - AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES al 31 de marzo de 2025 con un saldo de \$166.475.346 y una variación porcentual de -48% y absoluta de -\$155.967.023 decremento presentado por la baja en cuenta de las licencias totalmente depreciadas efectuada en la vigencia 2024.

29.3 Gasto público social

Este grupo refleja un saldo de \$12.250.819.945, que representa el 60% del total de los gastos.

Desarrollo comunitario: Corresponde a las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto de inversión, para el desarrollo, el bienestar y la participación de la comunidad en la gestión y el control de los recursos y bienes públicos; En esta cuenta se refleja la ejecución de compromisos adquiridos en el año 2025, está conformado por los siguientes conceptos:

Composición

CUENTAS	mar-25	mar-24	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
55 - GASTO PÚBLICO SOCIAL	12.250.819.945	12.112.665.153	138.154.792	1%
5507 - DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	12.250.819.945	12.112.665.153	138.154.792	1%
550705 - Generales	462.081.441	87.121.242	374.960.199	430%
550706 - Asignación de bienes y servicios	11.788.738.504	12.025.543.911	-236.805.407	-2%

Cifras expresadas en pesos colombianos

La cuenta 5507 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social refleja una variación porcentual del 1% y absoluta de \$138.154.792, en razón a el reconocimiento del gasto de las obligaciones de la vigencia y reserva.

A continuación, se desglosa la ejecución presupuestal de los recursos

CONCEPTO	mar-25	mar-24	VARIACIONES	%
Apropiación Def Vigencia Inversión	107.158.461.000	91.526.611.000	15.631.850.000	17%
Giros Tesorales Vigencia	4.207.733.609	3.990.779.051	216.954.558	5%
Apropiación Def Reserva Inversión	12.016.881.604	10.788.373.688	1.228.507.916	11%
Giros Tesorales Reserva	8.387.252.991	8.294.354.188	92.898.803	1%
TOTAL GIROS INVERSION	12.594.986.600	12.285.133.239	309.853.361	3%

Cifras expresadas en pesos colombianos

Fuente. Secretaría Distrital de la Mujer – Informes de ejecución presupuestal de la vigencia marzo 2025-2024

Ahora bien, dichos recursos de vigencia se ejecutaron en los siguientes proyectos de inversión:

No del Proyecto	Nombre del Proyecto	Valor Girado a marzo 2025
8181	Servicio de información estadística en temas de gestión	102.797.265
8190	Servicio de educación informal	81.224.199
8198	Servicio de promoción de la garantía de derechos	96.798.303
8200	Servicio de promoción de la garantía de derechos	167.313.667
8205	Servicios de prevención, atención y acogida	733.444.962

No del Proyecto	Nombre del Proyecto	Valor Girado a marzo 2025
8207	Servicio de promoción de la garantía de derechos	143.545.283
8210	Servicios de prevención, atención y acogida	600.127.497
8219	Servicio de coordinación del Sistema Distrital	510.538.581
8221	Servicio de promoción de la garantía de derechos	122.025.648
8222	Servicio de promoción de la garantía de derechos	53.842.099
8223	Servicio de promoción de la garantía de derechos	131.019.831
8223	Servicio de promoción de la garantía de derechos	526.296.812
8225	Servicios para la planeación y sistemas de gestión	47.000.000
8225	Servicios para la planeación y sistemas de gestión	816.231.928
8232	Servicio de educación informal	75.527.534
TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN		4.207.733.609

Cifras expresadas en pesos colombianos

Fuente. Secretaría Distrital de la Mujer – Informes de ejecución presupuestal de la vigencia marzo 2025

PLAN DE DESARROLLO NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI

No del Proyecto	Nombre del Proyecto	Valor Girado a marzo 2025
7662	Servicio de promoción de la garantía de derechos	77.591.843
7668	Servicio de información estadística en temas de gé	15.029.548
7671	Servicio de promoción de la garantía de derechos	66.546.030
7672	Servicios de prevención, atención y acogida para e	35.181.749
7673	Servicio de educación informal	104.282.416
7675	Servicio de promoción de la garantía de derechos	573.226.647
7718	Servicio de coordinación del Sistema Distrital de	47.454.703
7734	Servicios de prevención, atención y acogida para e	1.980.285.643
7739	Servicios de prevención, atención y acogida para e	96.700.057
TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN RESERVA		2.996.298.636

Cifras expresadas en pesos colombianos

Fuente. Secretaría Distrital de la Mujer – Informes de ejecución presupuestal de la vigencia marzo 2025

PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA

No del Proyecto	Nombre del Proyecto	Valor Girado a marzo 2025
8181	Infraestructura Tecnológica y documental (Sistemas	64.661.874
8181	Servicio de información estadística en temas de gé	232.777.389
8190	Infraestructura Tecnológica y documental (Sistemas	56.411.445
8190	Servicio de educación informal	60.974.944
8198	Infraestructura Tecnológica y documental (Sistemas	17.095.060
8198	Servicio de promoción de la garantía de derechos	54.873.841
8200	Infraestructura Tecnológica y documental (Sistemas	5.970.000
8200	Servicio de promoción de la garantía de derechos	26.807.601
8205	Servicios de prevención, atención y acogida para e	2.186.276.063
8207	Servicio de promoción de la garantía de derechos	76.817.880
8210	Infraestructura Tecnológica y documental (Sistemas	31.339.692

No del Proyecto	Nombre del Proyecto	Valor Girado a marzo 2025
8210	Servicios de prevención, atención y acogida para e	206.479.263
8219	Infraestructura Tecnológica y documental (Sistemas	125.358.769
8219	Servicio de coordinación del Sistema Distrital de	581.890.414
8221	Servicio de promoción de la garantía de derechos	128.067.783
8221	Servicios para la planeación y sistemas de gestión	13.965.840
8222	Servicio de promoción de la garantía de derechos	77.309.728
8223	Servicio de formación para la participación ciudad	1.790.400
8223	Servicio de promoción de la garantía de derechos	785.699.966
8223	Servicios para la planeación y sistemas de gestión	1.282.357
8225	Infraestructura Tecnológica y documental (Sistemas	175.014.479
8225	Servicio de coordinación del Sistema Distrital de	4.315.137
8225	Servicios de prevención, atención y acogida para e	0
8225	Servicios para la planeación y sistemas de gestión	460.927.763
8232	Servicio de educación informal	14.846.667
TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN RESERVA		5.390.954.355

Cifras expresadas en pesos colombianos

Fuente. Secretaría Distrital de la Mujer – Informes de ejecución presupuestal de la vigencia marzo 2025

A continuación, se presenta una relación de los gastos más significativos por proveedores:

NIT/CC	Descripción	Marzo 2025	% DE PARTICIPACIÓN
900085682	CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER	1.559.324.767	12,73%
899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	1.371.300.872	11,19%
830018406	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	1.037.628.150	8,47%
860032347	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA	613.474.238	5,01%
900741497	TECNOPHONE COLOMBIA S A S	407.416.000	3,33%
901463969	FEZ INVERSIONES SAS	319.150.622	2,61%
901681580	CONSORCIO KIOS	253.370.616	2,07%
900470772	TRANSPORTES CSC S.A.S	233.093.602	1,90%
900391059	QUINTA GENERACIÓN S.A.S.	158.963.196	1,30%
830012587	CANAL CAPITAL	90.947.466	0,74%
19370586	OLIMPO MEDINA RIVERA	39.327.868	0,32%
1022385776	EDGAR LEONARDO AGUDELO MACIAS	34.666.779	0,28%
53049970	ELIZABETH CAÑON ACOSTA	30.583.333	0,25%

Cifras expresadas en pesos colombianos

29.4 Operaciones interinstitucionales

Este grupo refleja un saldo de \$53.188.891, que representa el 0,3% del total de los gastos y está conformado por los recaudos que realiza la Dirección Distrital de Tesorería a nombre de la Secretaría Distrital de la Mujer.

CUENTAS	mar-25	mar-24	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
5720 - OPERACIONES DE ENLACE	53.188.891	33.975.076	19.213.815	57%
572080 - Recaudos	53.188.891	33.975.076	19.213.815	57%

Cifras expresadas en pesos colombianos

En comparación con el año del periodo anterior, la cuenta 5720 Operaciones de Enlace, presenta una variación porcentual del 57% y una variación absoluta de \$19.213.815 producto del recaudo de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades y/o licencias con las diferentes entidades promotoras de salud durante la vigencia 2025.



LAURA MARCELA TAMI LEAL
CC No. 53.907.347
Secretaria Distrital de la Mujer



NATALI ARDILA ARPILA
CC No. 53.165.523
Directora Administrativa y Financiera



AMANDA MARTÍNEZ ARIAS
Profesional Especializada
CC No. 52.366.455
Contador TP 91238-T